PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC MP 014 2026

OBJETO: CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES, PRODUCTIVOS Y AMBIENTALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 98.898.000).

JUNIO DE 2026
PAIPA, BOYACÁ

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

1. INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE PAIPA pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: **"CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES, PRODUCTIVOS Y AMBIENTALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA."**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el Proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 **EL MUNICIPIO DE PAIPA**. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.2. *Compromiso anticorrupción*

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo correspondiente** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. *Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación*

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. *Comunicaciones*

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Carrera 22 No. 25-14. Teléfono: 316472729. Correo electrónico: contratacion@paipa-boyaca.gov.co

Horario: De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

a) El número del presente Proceso de Contratación **SAMC MP 014 2026**

b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación **www.contratos.gov.co,** y/o en la subsecretaría de compras públicas y Gestión contractual de Municipio de Paipa, La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el capítulo 1 presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de Paipa**,** por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

EL MUNICIPIO DE PAIPA, debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

2.5. *Idioma*

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.6. *Legalización de documentos otorgados en el Exterior*

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.7. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 DE 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de PAIPA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad Estatal y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Entidad Estatal por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Proyecto de pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES

El presente proyecto de pliego de condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el municipio de Paipa; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

Objeto	**"CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES, PRODUCTIVOS Y AMBIENTALES A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA."**
Descripción de la necesidad	De conformidad con el ordenamiento Constitucional vigente, Colombia es un Estado Social de Derecho, cimentado en principios como la solidaridad de sus integrantes y en la supremacía del interés general. Bajo esta premisa, la investidura de las autoridades de la República comporta la obligación imperativa de garantizar la protección integral de todos los residentes en el territorio nacional, salvaguardando su vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, al tiempo que asegura la efectividad de los deberes sociales tanto del aparato estatal como de los particulares. *El Artículo 2º de la Constitución Política determina: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones quelos afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la Repúblicaestán instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."* Así mismo, En el Artículo 79 de la **Constitución Política de Colombia** se fundamenta el derecho colectivo a un ambiente saludable y la obligación del Estado y sus entidades territoriales de proteger la diversidad ambiental, promover la educación ambiental y garantizar la participación ciudadana, pues establece que *«Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.»* Que lo anterior se respalda mediante el Artículo 80 Ibidem donde se establece que *«El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados (…)»* Así mismo la norma superior en su Artículo 311 reza: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".* Igualmente la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del Alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política.

Que en atención a que el Municipio de Paipa es una entidad estatal del orden municipal con autonomía administrativa y financiera, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que dispone la Ley, así como también ejecutar los planes y programas de gobierno, adelantando las gestiones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado, mediante proyectos con enfoque ambiental y sostenibilidad necesarias para el desarrollo y bienestar de la comunidad, promoviendo el mejoramiento de las condiciones socioambientales de todos los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigna la Constitución.

Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Municipio de Paipa, en cumplimiento de sus funciones misionales y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, tiene a su cargo la formulación, promoción y ejecución de estrategias orientadas al fortalecimiento de los sectores productivos rurales, la sostenibilidad ambiental, la conservación de los recursos naturales, el apoyo a las actividades agropecuarias y mineras, así como la promoción de espacios de participación, capacitación, transferencia de conocimiento y fortalecimiento de las tradiciones que contribuyen al desarrollo económico y social del territorio.

En este contexto, la Secretaría lidera y coordina la realización de eventos de carácter productivo, ambiental e institucional que buscan fortalecer las cadenas productivas agropecuarias, promover la adopción de buenas prácticas ambientales, generar espacios de integración comunitaria, incentivar la actividad turística y comercial del municipio, visibilizar el trabajo de los diferentes sectores económicos y fomentar la apropiación del patrimonio cultural y rural de Paipa.

Para la vigencia correspondiente, la Secretaría ha programado la ejecución de diversas actividades y eventos estratégicos, entre los cuales se encuentran la V Exposición Ovina y IV Exposición Caprina, el Día del Minero Paipano, la Cabalgata Tradicional en el marco de la conmemoración de la Batalla del Pantano de Vargas y las actividades de la Semana Ambiental, iniciativas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y de los proyectos de inversión a cargo de la dependencia, razón por la cual se hace necesario adelantar las acciones administrativas y contractuales que permitan garantizar su adecuada organización y desarrollo.

Que para el desarrollo adecuado de las actividades descritas se requiere la prestación de servicios logísticos especializados que permitan garantizar la organización, coordinación, montaje, operación, suministro de bienes y servicios complementarios, atención a participantes, apoyo técnico y demás requerimientos necesarios para la ejecución integral de los eventos programados. La Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal, ni dispone de los recursos físicos, técnicos y operativos suficientes para asumir directamente la totalidad de dichas actividades, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de un operador logístico que garantice el cumplimiento eficiente, oportuno y seguro de los objetivos institucionales previstos.

Que la realización de la quinta Exposición Ovina y cuarta Caprina del municipio de Paipa responde a la necesidad de promover, visibilizar y fortalecer las cadenas productivas ovina y caprina, como componentes fundamentales del desarrollo agropecuario local. Este evento se consolida como un espacio estratégico para el fomento en la producción ovino caprina, el intercambio de conocimientos técnicos y el fortalecimiento de la economía campesina, facilitando además la proyección de pequeños y medianos productores hacia mercados potenciales, así, la feria se constituye en un espacio clave para la transferencia de conocimientos, la promoción de buenas prácticas ganaderas, el mejoramiento genético de las especies y el establecimiento de redes comerciales entre productores, compradores e instituciones del sector. Asimismo, permite visibilizar el potencial productivo del territorio y posicionar a Paipa como un referente regional en

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

la producción ovina y caprina.

Por otro lado, el evento “Día del Minero Paipano 2026” se plantea como una estrategia integral para reconocer el papel de los mineros en el desarrollo del municipio, pero, sobre todo, para fortalecer la conciencia ambiental, promover la adopción de buenas prácticas y contribuir a la transición hacia una minería sostenible. Esta visión se articula con los compromisos globales frente al cambio climático y con la necesidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), mejorar el manejo de recursos hídricos, optimizar el uso del suelo y preservar los ecosistemas locales.

Estas actividades se articulan con el proyecto de inversión municipal, el cual contempla acciones de asistencia técnica dirigidas a personas dedicadas a la minería, orientadas tanto a la reconversión socio laboral como al fortalecimiento de prácticas de explotación responsables y seguras, además de la generación de agendas participativas de trabajo entre la comunidad y el sector minero. En este marco, y gracias al apoyo institucional de la Alcaldía Municipal de Paz de Río, que para la presente vigencia facilitará la pista de destrezas mineras para el desarrollo de las competencias y actividades programadas, el Día del Minero Paipano se consolida como un espacio de formación, sensibilización, integración y proyección comunitaria, fortaleciendo el vínculo entre el Estado y los actores del territorio, y promoviendo una minería legal, segura, responsable y comprometida con la protección del medio ambiente.

Con el firme propósito de enaltecer nuestra identidad y dinamizar la economía local a través del turismo, el Municipio de Paipa, conmemorará los 207 años de la Batalla del Pantano de Vargas, con una cabalgata. Este magno evento rinde tributo a la histórica jornada del **25 de julio de 1819** en Paipa, escenario donde las tropas de la Gran Colombia, lideradas por el Libertador Simón Bolívar, vencieron al ejército español. La conmemoración destaca el papel crucial de la caballería e infantería patriota, recordando con honor aquel instante decisivo en que la audacia de los **14 lanceros**, comandados por el Coronel Juan José Rondón, cambió el destino de la libertad americana.

La realización de la cabalgata, resulta de trascendental importancia en el sentido que propende por dar cumplimiento al Acuerdo Municipal 021 de 2023, por medio del cual se institucionalizan las ferias, exposiciones ganaderas y cabalgata tradicional en el Municipio de Paipa - Boyacá.

Como parte de la política de fortalecimiento al sector agropecuario local, la Administración Municipal ha consolidado una agenda de fomento equino que incluye cabalgatas y certámenes especializados. Estas actividades se han convertido en pilares estratégicos para el desarrollo económico y la proyección turística del municipio, impulsando la participación activa de un gremio que dinamiza el comercio y preserva nuestras tradiciones.

Dicho lo anterior, se puede decir que las actividades de fomento equino no solo tienen un impacto directo en la economía local a través del incremento de ventas y atracción de turismo, sino que también juegan un papel crucial en el desarrollo social, cultural y tradicional de la comunidad, contribuyendo de manera integral al crecimiento y sostenibilidad del municipio desde el sector Agropecuario.

Que el ejercicio de tales funciones, implican para la administración municipal el desarrollo y ejecución de los diferentes procesos y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las exigencias contenidas en la ley en forma previa, concomitante y con posterioridad a la suscripción de contratos administrativos indispensables para el cumplimiento de los cometidos y funciones asignados en la Constitución y la ley a la Entidad Territorial.

Finalmente es preciso resaltar que cada año en el territorio Nacional, se celebra la Semana Ambiental, una conmemoración global instaurada en 1972 durante la Conferencia de las Naciones

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	Unidas sobre el Medio Humano en Estocolmo, Suecia. Esta semana trasciende fronteras para recordarnos la importancia de cuidar y valorar nuestro entorno natural, promoviendo modelos de vida más sustentables y conscientes. En el municipio de Paipa, la Semana Ambiental es un espacio clave para reflexionar sobre la interrelación entre el patrimonio natural y cultural. Desde los páramos, hasta los humedales, parques y ríos, la biodiversidad Paipana es un reflejo de identidad y tradición que debe ser protegida. Esta conexión fortalece el compromiso por conservar no solo los recursos naturales, sino también las costumbres y saberes ancestrales, especialmente los de las comunidades campesinas que habitan la región. Que las actividades objeto de contratación se encuentran alineadas con las metas, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal "Paipa Nos Mueve, un Futuro que Construimos Todos 2024-2027", particularmente en los componentes relacionados con el fortalecimiento del sector agropecuario, la sostenibilidad ambiental, la promoción turística, la preservación de las tradiciones culturales y el fortalecimiento de las actividades productivas del municipio. Por todo lo anterior, se formuló y viabilizó el proyecto: **DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN SOSTENIBLE EN EL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE PAIPA** con el BPIN 202500000047000, **FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL SECTOR RURAL PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PAIPA** con BPIN 202500000046179 y '' **FORTALECIMIENTO TÉCNICO, SOCIAL Y SOSTENIBLE DEL SECTOR MINERO PAIPA''** con BPIN 20250000004662, los cuales se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de inversión Municipal **"PAIPA NOS MUEVE, UN FUTURO QUE CONSTRUIMOS TODOS 2024-2027".** En consecuencia, y teniendo en cuenta que la realización de los eventos institucionales, productivos y ambientales antes descritos constituye una actividad necesaria para el cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y misionales asignadas al Municipio de Paipa y a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se hace indispensable adelantar un proceso de selección que permita contratar un operador logístico con la capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera requerida para garantizar la ejecución integral de las actividades programadas, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales, la adecuada inversión de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	De acuerdo con la necesidad identificada por el Municipio de Paipa, consistente en **"CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES, PRODUCTIVOS Y AMBIENTALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE PAIPA**", y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, así como el presupuesto oficial estimado para su ejecución, corresponde determinar la modalidad de selección aplicable conforme a los criterios previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En este sentido, una vez verificados los montos establecidos para la menor cuantía del Municipio de Paipa y considerando que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los rangos definidos por la ley para esta modalidad, la Entidad adelantará el respectivo proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: ***"…Artículo. De las modalidades de selección.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:()* ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual"* ***b) La contratación de menor cuantía.*** *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales**…".*** Con fundamento a lo anterior el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación corresponde a Menor Cuantía. Por tal razón la selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento *para la selección abreviada de menor cuantía*" Decreto 1082 de 2015, e*l cual reza:* *"… Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:* *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.* *2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.* *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.* *4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles**…".*** **Decreto 1860 de 2021**

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Artículo 3. *Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. los cuales quedarán así:*

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.** Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los de hechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

***Parágrafo**. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relaciona*
os con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas
o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

***Parágrafo 1.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por*

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 2. *Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. *Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. *Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos*

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. índices de capacidad financiera.
4. índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Parágrafo 1. *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

Parágrafo 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Parágrafo 3. *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Decreto 142 de 2023

Artículo 4. *Modificación del artículo 2.2.1.1.2.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.1.2.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:*

"Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicio o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta estando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas No Uniformes a través de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda, el ofrecimiento más favorable parte de la definición que la Entidad Estatal que estructura el Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios hace en la Operación Principal de las condiciones técnicas y económicas mínimas del bien o servicio.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Las Entidades Estatales que compren en la operación secundaria de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, deben evaluar las cotizaciones de los proveedores bajo las condiciones que el instrumento fija para definir la oferta más favorable.

***Parágrafo**. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.*

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualif
caciones educativas de formación secundaria o profesional superior,; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020 .

En el marco de las competencias atribuidas por el Decreto Ley 4170 de 2011, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales."

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual regula la promoción del desarrollo en la contratación pública y amplía la limitación a MIPYMES de tal forma que aplica a los procedimientos adelantados por las entidades estatales sometidas al estatuto General de la Contratación, disminuyendo la cantidad de solicitudes para realizar la limitación a MIPYMES, este procedimiento se encuentra desarrollado en el decreto 1860 de 2021

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. El artículo 6 del decreto 1860 de 2021 MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. establece: Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

El municipio de Paipa, publicará mediante aviso de convocatoria, la indicación si el proceso se encuentra susceptible de ser limitado a MIPYMES y las condiciones y requisito que deberán ser tenidos en cuenta por los interesados.

Posteriormente expedirá en el acto de apertura, la indicación si el proceso, previo a la solicitud de los interesados, se encuentra con limitación a MIPYME.

En el cronograma del proceso de selección el cual se encuentra en la convocatoria como en el proyecto de pliego de condiciones se encuentra publicada la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MIPYMES

En el mismo cronograma se encuentra estipulado la fecha en que la entidad publicará la resolución de apertura en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso y anterior a su apertura.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El municipio de Paipa -Boyacá, dará aplicación al "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021".

CRITERIO HABILITANTE: Para el presente proceso se establece criterio diferencial para MIPYME y EMPRENDIMIENTOS en selección abreviada de menor cuantía la aplicación del valor de la garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera:

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto

Decreto 0287 de 2026 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. señala:

Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, *teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.* *Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.* *Parágrafo 2°, Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencias establecidas en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.*
Participantes	Los proponentes pueden ser personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, promesa de sociedad cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.2.8, identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. El Municipio de Paipa manifiesta que la contratación que se deriva del presente estudio está cobijada por los siguientes acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	N/A	NO
	PERU	SI	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	N/A	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	N/A	NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	N/A	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	N/A	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	N/A	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	SI	SI

Registro Único de Proponentes

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto 1082/2015 el cual debe estar vigente.

Alcance y descripción de actividades

Adelantar todas las actividades técnicas, operativas y administrativas necesarias para la toma de muestras y la realización de análisis fisicoquímicos y microbiológicos en la línea de distribución, con el fin de efectuar el control de calidad del agua para consumo humano de los acueductos rurales del Municipio de Paipa, de conformidad con la normatividad vigente aplicable y los requerimientos establecidos por la Entidad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación estatal.
2. Suscribir el acta de inicio con el supervisor designado por la Entidad y cumplir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, estudios previos, propuesta presentada, disposiciones legales aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

4. Destinar el personal, equipos, instrumentos, materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución del contrato, garantizando la calidad y oportunidad de los servicios contratados.
5. Presentar oportunamente los informes técnicos, administrativos y financieros que sean requeridos por el supervisor del contrato.
6. Radicar oportunamente las cuentas de cobro o facturas, junto con los documentos soporte exigidos para el trámite de pago.
7. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor sobre cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato o el cumplimiento de los plazos establecidos.
8. Declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución y la ley.
9. Mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia acreditadas dentro del proceso de selección.
10. Sostener los precios ofertados durante toda la vigencia contractual, incluidas las eventuales prórrogas, modificaciones o adiciones que se llegaren a suscribir.
11. Acatar las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual.
12. Obrar con diligencia, eficiencia, responsabilidad, buena fe y lealtad en todas las actuaciones relacionadas con la ejecución del contrato.
13. Presentar y mantener vigente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, durante toda la ejecución contractual.
14. Asumir los riesgos que le hayan sido asignados en la matriz de riesgos y adoptar las medidas necesarias para su adecuada mitigación.
15. Responder por los daños y perjuicios que, por acción u omisión imputable al contratista, se ocasionen a la Entidad o a terceros durante la ejecución del contrato.
16. Adoptar todas las medidas de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección del personal que participe en la ejecución contractual.
17. Mantener indemne al Municipio de Paipa frente a reclamaciones, demandas, acciones, costos o perjuicios derivados de actuaciones atribuibles al contratista.
18. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y ambientales aplicables al objeto contractual.
19. Guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información técnica, administrativa, financiera o de cualquier otra naturaleza que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
20. Entregar a la Entidad, al finalizar el contrato, toda la documentación, registros, informes, resultados, bases de datos y demás productos generados durante la ejecución contractual.
21. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, supervisión, inspección y control que realice el Municipio de Paipa o los organismos de control competentes.
22. Cumplir con las disposiciones establecidas en materia de protección y tratamiento de datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o complementen.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar el cumplimiento de todos los requisitos legales, técnicos, administrativos y operativos necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, incluyendo la obtención de permisos, autorizaciones, certificaciones, conceptos y demás documentos exigidos por las autoridades competentes cuando a ello hubiere lugar. Asimismo, deberá implementar y garantizar las medidas de seguridad, prevención y contingencia requeridas para el adecuado desarrollo de cada evento.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	2. Disponer durante toda la ejecución contractual de los recursos humanos, técnicos, logísticos, administrativos y financieros necesarios para garantizar el cumplimiento oportuno y satisfactorio del objeto contractual. 3. Ejecutar los recursos asignados a cada actividad de manera eficiente y conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, garantizando el suministro oportuno de todos los bienes y servicios requeridos para la realización de los eventos. 4. Suministrar el personal necesario para el transporte, instalación, operación, mantenimiento y desmontaje de la infraestructura logística requerida para cada actividad, asumiendo los costos asociados. Igualmente, deberá garantizar condiciones de accesibilidad, inclusión y ajustes razonables que permitan la participación efectiva de personas con discapacidad, de conformidad con la normativa vigente aplicable. 5. Planear, coordinar y ejecutar integralmente las actividades contratadas, garantizando la disponibilidad de todos los equipos, insumos, elementos y servicios requeridos para cada evento, conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. 6. Garantizar que todos los equipos, mobiliario, estructuras, herramientas, elementos tecnológicos y demás bienes utilizados en la ejecución contractual se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, seguridad y calidad, siendo aptos para el uso previsto y para las condiciones climáticas, ambientales y operativas del lugar de ejecución. 7. Responder por los daños, pérdidas o perjuicios que por acción, omisión, negligencia o incumplimiento sean ocasionados al Municipio de Paipa o a terceros durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. 8. Coordinar oportunamente con el supervisor del contrato la programación de las actividades, cronogramas, requerimientos logísticos y demás aspectos necesarios para la adecuada ejecución de los eventos. 9. Garantizar el transporte, entrega, instalación y disposición oportuna de todos los elementos, equipos, materiales e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas, en las fechas, horarios y lugares establecidos por la Entidad. 10. Suministrar los alimentos, refrigerios, bebidas y demás productos alimenticios requeridos, garantizando condiciones óptimas de calidad, inocuidad, conservación, presentación y cantidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. 11. Garantizar que el almacenamiento, transporte, manipulación y entrega de alimentos y bebidas se realice conforme a las normas sanitarias vigentes, preservando en todo momento las condiciones de higiene, salubridad y seguridad alimentaria. 12. Presentar los informes de ejecución que sean requeridos por la supervisión, acompañados de los soportes correspondientes, incluyendo registros fotográficos, planillas de asistencia, formatos de entrega, evidencias de cumplimiento, planes de contingencia ejecutados y demás documentos que permitan verificar la correcta ejecución del contrato. 13. Garantizar la limpieza, recuperación y entrega en adecuado estado de los espacios, escenarios, instalaciones y áreas utilizadas para el desarrollo de las actividades una vez finalizado cada evento. 14. Ejecutar el objeto contractual de manera integral, continua, coordinada y eficiente, asegurando la articulación de todos los componentes logísticos, operativos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos por la Entidad. 15. Implementar y mantener durante toda la ejecución de los eventos los planes de contingencia, gestión del riesgo, atención de emergencias y protocolos de seguridad que resulten necesarios según la naturaleza y características de cada actividad. 16. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor cualquier situación, novedad o eventualidad que pueda afectar el cumplimiento del contrato, proponiendo las medidas necesarias para su mitigación.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

17. Mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información, documentos, actividades, estrategias, bases de datos y demás información conocida con ocasión de la ejecución contractual, incluso con posterioridad a la terminación del contrato.
18. Cumplir con todas las obligaciones ambientales, sanitarias, de seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo y demás disposiciones legales aplicables a la ejecución de los eventos objeto del contrato.
19. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que resulten necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines perseguidos por la Entidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PAIPA:

a. Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

b. Suscribir, junto con el contratista, los documentos y las Actas de Inicio y liquidación, así como las demás que se requieran en virtud del contrato.

c. Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta o iniciativa presentada por el contratista y viabilizada o aprobada por el MUNICIPIO DE PAIPA, que soporta el objeto del contrato y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y postcontractual (liquidación).

d. Avalar u objetar los soportes de ejecución presentados por el contratista

e. Desembolsar al contratista el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados definidos en la cláusula que indica la forma de pago.

f. Concurrir, a través de la supervisión del contrato, en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato.

g. Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato.

h. Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el contratista, a través de la supervisión del contrato.

i. Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato y a la ejecución de las obligaciones contractuales.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

j. Requerir al contratista el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato.

k. Guardar la confidencialidad, y velar por la protección, de los bienes y servicios propuestos, entregados, prestados y/o ejecutados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar.

l. Verificar la implementación y cumplimiento de las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por el contratista, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, de la ejecución de las obligaciones contractuales y en el marco de las normas establecidas por las autoridades del territorio en el que se desarrollen las actividades.

m. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del contrato

n. Recibir a satisfacción los bienes o servicios, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, a través del(a) supervisor(a) del contrato, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento.

o. Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto de este y ejecución de las obligaciones contractuales.

Presupuesto Oficial

El municipio de Paipa a través de la secretaria de Agricultura ha estimado un presupuesto de **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 98.898.000),** respaldado mediante Disponibilidad Presupuestal No. 2026000630 de 22 de mayo de 2026.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	1. DIA DEL MINERO				
1.1	**SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA DE DESTREZAS MINERAS** **SERVICIO DE MONTAJE, TRANSPORTE Y DESMONTAJE DE LA PISTA DE DESTREZAS MINERAS** **DESCRIPCIÓN:** La pista de destrezas mineras estará compuesta por los siguientes escenarios, diseñados de acuerdo con las competencias a desarrollar: **1. CORTE DE MADERA ROLLIZA CON TROCERO:** Escenario conformado por un mínimo de cinco (5) soportes metálicos tipo "burro", utilizados como apoyo para la troza de madera. Cada soporte fabricado en tubo metálico de 10 cm de diámetro	GLOBAL	1	$ 4.300.000	$ 4.300.000

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

		y 70 cm de alto. **2. MANEJO DE CARRETILLA MINERA:** Escenario que incluye, como mínimo, una carretilla y una pista construida en aluminio, madera y ángulos, con una longitud aproximada de 60 metros. **3. CORTE DE MADERA ROLLIZA CON MOTOSIERRA: E**scenario compuesto por un mínimo de cinco (5) soportes metálicos tipo "burro" para el apoyo de la troza de madera, con las siguientes dimensiones: tubo metálico de 10 cm de diámetro y 70 cm de alto. **4. EMPUJE DE VAGONETA:** Una vagoneta metálica con capacidad aproximada de una tonelada, con dimensiones de 1,50 m de ancho y 2,50 m de largo. **5. CORTE Y ENSAMBLE DE PUERTA ALEMANA:** Consiste en el armado de una puerta alemana que consta de dos palancas de madera con diente, un capiz ubicada en soportes metálicos en hierro con diámetro de 20 cm y 2 m de ancho. **6. TIRO DE MANILA:** Una pesa de 50 kg y una cuerda (manila) de 16 mm de diámetro y 6,30 m de longitud. **INCLUYE:** El servicio comprende la coordinación y ejecución integral de la logística para el desarrollo de las competencias de destrezas mineras, incluyendo la recogida, transporte desde y hasta el lugar dispusto por la supervisón, montaje, instalación, mantenimiento y desmonte de la pista y sus elementos, así como su devolución en condiciones adecuadas. Así mismo, incluye la disposición del personal de apoyo requerido para el desarrollo de las actividades, junto con un animador encargado de la conducción y dinamización de las competencias, garantizando las condiciones de operatividad, seguridad y correcta ejecución del evento.					
	1,2	**REFRIGERIOS:** Compuesto por una bebida individual (gasificada, jugo, concentrado de fruta o bebida a base de malta de minimo de 330 ml) acompañante pastel de pollo o carne o producto de panadería similar de minimo 90 gramos y fruta de temporada	**UNIDAD**	**110**	**$** 13.000	**$** 1.430.000	
	1,3	**PRODUCCIÓN DE SONIDO PARA ESPACIO EXTERIOR (INCLUYE ALQUILER DE PLANTA)** **DESCRIPCION:** Sistema de audio profesional para espacios abiertos, compuesto por dos (2) cabinas, dos (2) bajos dobles, consola de mínimo 16 canales y microfonería completa. **INCLUYE:** El alquiler de una planta eléctrica para energizar el sistema, así como instalación y desmontaje técnico de los equipos.	**GLOBAL**	**1**	**$** 1.000.000	**$** 1.000.000	
	1,4	**PUNTO DE HIDRATACIÓN** **DESCRIPCIÓN:** Suministro e instalación de punto de hidratación a los participantes del evento, garantizando el acceso a agua potable en condiciones de calidad e higiene. El suministro de agua deberá realizarse mediante botellones	**UNIDAD**	**2**	**$** 30.000	**$** 60.000	

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

		de 20 litros de marcas reconocidas, debidamente autorizadas por el INVIMA y demás autoridades sanitarias competentes, con entrega en el lugar definido por la entidad. **INCLUYE:** Suministro de dos (2) botellones de agua potable de 20 litros, alquiler de dispensador de agua y provisión de una (1) mesa plegable por cada uno de los puntos.				
OBSEQUIOS PARA PARTICIPANTES GANADORES DEL CONCURSO DE DESTREZAS						
	1,5	**MICROONDAS** Horno microondas digital con capacidad mínima de 0,7 pies cúbicos (aproximadamente 20 litros), con panel de control digital que permita la programación de tiempo y niveles de potencia, acabado en color negro, potencia mínima de 1050 W, funcionamiento a 110 V y sistema de calentamiento mediante radiación de microondas, con garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación.	**UNIDAD**	**4**	$ 229.000	$ 916.000
	1,6	**JUEGO DE VAJILLA** Juego de vajilla cuadrada blanca para 4 puestos compuesto por 16 piezas, fabricadas en porcelana, cerámica o vidrio, incluyendo platos llanos, hondos, de postre y tazas, aptas para uso en lavavajillas y microondas, con diseño decorativo, con garantía mínima de seis (6) meses por defectos de fabricación.	**UNIDAD**	**5**	$ 105.000	$ 525.000
	1,7	**TELEVISOR LED** Televisor LED Smart TV de mínimo 32 pulgadas, con resolución 4K Ultra HD, con funciones inteligentes para acceso a aplicaciones y conectividad a internet, con sistema operativo integrado (webOS o similar) y garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación.	**UNIDAD**	**7**	$ 800.000	$ 5.600.000
	1,8	**SUMINISTRO DE MEDALLERIA** **DESCRIPCION:** Medallas artesanales elaboradas a mano en carbón mineral tallado, con acabado pulido que resalte el relieve y los detalles distintivos del diseño. Cada medalla deberá tener un diámetro aproximado de 7 cm y un espesor de 0,5 cm, con borde pulido para mayor durabilidad y estética. Cada pieza incluirá una cinta de tela de alta resistencia, con un ancho aproximado de 2,5 cm y una longitud maxima de 90 cm, en colores alusivos al lugar obtenido en la competencia: Color rojo: Primer puesto. Color azul: Segundo puesto. Color amarillo: Tercer puesto. Las cintas deberán estar unidas a la medalla mediante argolla o sistema de sujeción metálica reforzada, garantizando resistencia y comodidad para ser portadas al cuello.	**UNIDAD**	**55**	$ 55.000	$ 3.025.000
	1,9	**SUMINISTRO DE CAMISETA TIPO POLO PARA PARTICIPANTES EN LAS DESTREZAS**	**UNIDAD**	**90**	$ 52.000	$ 4.680.000

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

		Suministro de una (1) camiseta tipo polo por participante, empacadas en paquetes de diez (10) unidades, en diferentes colores surtidos. Las camisetas estarán confeccionadas en material tipo algodón piqué o poliéster, de manga corta, cuello tipo polo con botones Cada prenda deberá estar personalizada con el logo institucional, mediante bordado o estampado, según las especificaciones técnicas y artes gráficas suministradas por el supervisor del contrato.					
	1,10	**RECONOCIMIENTO MUJER MINERA:** **DESCRIPCIÓN:** Cascos de seguridad para uso minero, elaborados en polietileno de color rosado, que cumplan con los requisitos establecidos en las normas NTC 1523:2012 y ANSI Z89.1. Su diseño debe permitir la reducción de la fuerza de impactos resultantes de golpes en la parte superior de la cabeza, brindando protección y comodidad al usuario. **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:** Sistema de suspensión interna ajustable de 4 a 6 puntos. Fabricado en material resistente y confortable. Banda de sudor removible y lavable. Ranuras laterales para la adaptación de accesorios de protección auditiva o facial. Porta Lampara	**UNIDAD**	**7**	$ 98.000	$ 686.000	
	1,11	**ALMUERZOS** Suministro de almuerzo con hidratación, destinado a los mineros participantes en las competencias de destrezas mineras, el cual deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, higiene y manipulación de alimentos. El almuerzo deberá incluir una ración compuesta por proteína de aproximadamente 300 gramos (pollo tipo pierna pernil o equivalente), acompañamiento de verduras por 150 gramos (ensalada fresca), cereal por 100 gramos (arroz o equivalente), tubérculo por 100 gramos (papa o equivalente) y bebida tipo jugo de fruta de cosecha en presentación mínima de 300 cc.	**UNIDAD**	**110**	$ 25.000	$ 2.750.000	
	1,12	**BOTILITO METÁLICO** Elemento de incentivo a la participación y promoción de buenas prácticas mineras. Suministro de botilito tipo deportivo fabricado en aluminio, con tapa plástica de cierre seguro y accesorio tipo carabinero para fácil transporte. El producto deberá incluir personalización con el logo institucional previamente aprobado por la dependencia, mediante técnica de tampografía o grabado láser, con un área aproximada de impresión de 3.5 cm.	**UNIDAD**	**100**	$ 20.000	$ 2.000.000	

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
códigopostal: 15516

		El botilito deberá contar con dimensiones mínimas de 21,7 cm de alto y 6,5 cm de diámetro, con capacidad mínima de 500 ml, en color rojo plateado o similar. Deberá entregarse en óptimas condiciones de calidad, con acabados resistentes, libre de defectos de fabricación y con garantía mínima de tres (3) meses.				
		SUBTOTAL				**$ 26.972.000**
		2. FERIA AGROPECUARIA OVINO - CAPRINA				
	2,1	**SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL LUGAR PARA LA FERIA AGROPECUARIA OVINO - CAPRINA** **INFRAESTRUCTURA** **DESCRIPCION:** El servicio incluye la instalación de una pista blanda conformada por 20 pacas de cascarilla, una mesa de juzgamiento con cuatro sillas, una mesa principal con cuatro sillas, dos mesas para la disposición de la premiación (roceteria), arreglos florales y ornamentales para decoración de la pista. **SERVICIO DE APOYO LOGISTICO JUZGAMIENTO** **DESCRIPCION:** Mesa Técnica conformada por médico veterinario oficial, locutor o director técnico con experiencia en juzgamiento, secretaria y madrinas. **INCLUYE:** Todos los costos como transporte, bebida hidratantes en presentación de envase de 330 cc los dos días, y demás necesarios para la desarrollo de la actividad	**GLOBAL**	**1**	**$** 4.000.000	**$** 4.000.000
	2,2	**SERVICIO DE INSTALACION DE CORRALES** **DESCRIPCION:** Servicio de instalación de 100 corrales de madera y zonas de camas con 400 pacas de aserrin para corrales para los ejemplares de exposicion asi como recoleccion, limpieza de residuos pos feria. La actividad de instalación, adecuación y arme se debe realizar con tres días de anterioridad del evento, una vez terminada la feria se debe realizar desarme, limpieza y recoleción de residuos. **INCLUYE:** El personal, transporte y demás elementos necesarios para el desarrollo de esta actividad.	**GLOBAL**	**1**	**$** 2.000.000	**$** 2.000.000
	2,3	**ALQUILER Y DISPOSICIÓN DE SONIDO** **DESCRIPCION:** Sonido para los días de Feria ovino caprina que incluya como mínimo; 2 bajos dobles de 18 pulgadas, 2 cabinas doble parlante, 1 consola de 16 canales análoga, 2 monitores de piso, 4 micrófonos alámbricos, monitor para	**GLOBAL**	**1**	**$** 3.000.000	**$** 3.000.000

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

		alistamiento de ejemplares. Sonido integral y de amplio espectro que permita la difusión y transmisión del evento. **INCLUYE:** El personal, transporte y demás elementos necesarios para el desarrollo de esta actividad los dos días de la exposición a partir de las 7:00 a.m hasta finalizar la jornada de Juzgamiento.					
	2,4	**SERVICIO DE APOYO DE JUZGAMIENTO DE OVINOS Y CAPRINOS** **DESCRIPCION:** Disposición de (1) Médico veterinario para juzgamiento de Ovinos con una amplia experiencia en Produccion Ovina y un (1) Profesional para juzgamiento de Caprinos con una amplia experiencia en Produccion Caprina. **INCLUYE:** Honorarios, asi como los respectivos viáticos de (3) dias; (transporte aereo, alimentacion y hospedaje). Esta actividad incluye el la conferencia de la jornada academica y el Juzgamiento de Ovinos y caprinos en la programación de manera concertada con la administración municipal.	**UNIDAD**	**1**	$ 10.000.000	$ 10.000.000	
	2,5	**COMPETENCIAS ESPECIALES (PRODUCCIÓN DE LECHE EN CAPRINOS Y CALIDAD DE CARNE EN OVINOS)** **DESCRIPCIÓN:** Organización y desarrollo de competencias especiales orientadas a la evaluación de aptitudes productivas en especies ovinas y caprinas, en las categorías de producción de leche en caprinos y calidad de carne en ovinos, con el fin de promover el mejoramiento genético, la adopción de buenas prácticas pecuarias y el reconocimiento de ejemplares destacados, mediante la aplicación de criterios técnicos de valoración. Este ítem contempla: Logística integral para el desarrollo de las competencias. Gestión de guías de movilización de los ejemplares participantes. Traslado de los ovinos a planta de beneficio autorizada. Proceso de sacrificio de los ejemplares en condiciones técnicas y sanitarias adecuadas. Transporte en frío de las canales hasta el lugar del evento. Entrega final de las canales a los propietarios al cierre del evento. Alquiler de equipos para la medición de la calidad de la leche y la carne. Vinculación de personal técnico especializado para el juzgamiento en cada categoría. Suministro de insumos necesarios para la implementación de buenas prácticas de ordeño en caprinos durante el desarrollo de la actividad. Las actividades deberán ejecutarse bajo condiciones adecuadas de manejo, bienestar animal y control técnico, garantizando la transparencia en los procesos de evaluación y	**UNIDAD**	**1**	$ 2.500.000	$ 2.500.000	

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

		la confiabilidad de los resultados.					
	2,6	**SERVICIO DE APOYO DE PRE- PISTA PARA EL JUZGAMIENTO DE CAPRINOS** **DESCRIPCION:** Disposición de (1) Médico Veterinario con tarjeta profesional, con personal de apoyo (4) cuatro estudiantes universitarios de Medicina Veterinaria como mínimo quinto semestre, durante los (2) dos días de la feria. **INCLUYE:** Logística del Juez pre-pista y de los estudiantes: suministro de estadía: (Hospedaje (2) noches Alimentación: Los (2) dos días de la exposición. (Esta actividad incluye desarrollo y programación de manera concertada con la administración municipal).	**GLOBAL**	**1**	**$** 2.000.000	**$** 2.000.000	
	2,7	**INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN A CRIADORES OVINOS Y CAPRINOS – CINTERÍA** **DESCRIPCIÓN:** Suministro de elementos de premiación (cintería) para eventos ovinos y caprinos, destinados a incentivar la participación y reconocer el desempeño de los ejemplares en las diferentes categorías, que incluye: **1. Cintas de premiación sencillas:** 69 cintas azules, 69 cintas rojas y 69 cintas amarillas (Para ubicación en el cabezal de ovinos y caprinos). **2. Cintas de premiación especiales:** 20 cintas moradas (Campeón/a joven), 20 cintas blancas (Reservado/a joven), 10 cintas tricolor (Gran campeón/a) y 10 cintas tricolor (Campeón/a reservado/a) **3. Elementos de premiación mayor:** 10 trofeos en acrílico con diseño de ovino/caprino para grandes campeonatos, 10 mantas tricolor para gran campeonato y 4 estandartes cabras lecheras. **4. Rosetas:** Roseta sencilla en cinta satén de alta calidad, diámetro de 10 cm, con botón metálico central de 6.5 cm, personalizable, con cinta colgante de 22 cm x 5 cm. Roseta tricolor en cinta satén de alta calidad, diámetro de 12 cm, con botón metálico central de 6.5 cm, personalizable, con tres cintas colgantes de 30 cm x 5 cm. **5. Trofeo:** Trofeo en acrílico tipo espejo dorado con forma de ovino y caprino, altura de 20 cm, con base en acrílico y placa de marcaje en lámina dorada. **6. Diseño y fabricación de reconocimientos personalizados mediante impresión 3D y base en madera con grabado láser.** -Canal Ovina Cantidad: 3 unidades Tiempo de impresión: 2 horas/unidad	**GLOBAL**	**1**	**$** 4.000.000	**$** 4.000.000	

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

		Consumo de material: 15 m/unidad -Cabra lechera Cantidad: 3 unidades Tiempo de impresión: 4 horas/unidad Consumo de material: 24 m/unidad2. Base de madera Cantidad: 6 unidades Proceso: Corte y grabado láser Todos los elementos deberán ser elaborados en materiales de alta calidad, debidamente marcados e identificados por raza y categoría. **INCLUYE:** Diseño, personalización, producción, transporte, personal de apoyo y demás elementos necesarios para el desarrollo de la actividad. Todos los elementos deberán contar con los logos autorizados y su diseño deberá ser previamente concertado y aprobado por la administración municipal.					
	2,8	**INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN A OVINOS** **DESCRIPCION:** Concentrado (Suplemento con alto contenido proteico energético, como complemento a forrajes de alta calidad, Peletizado,Bultos 40 kg, Proteina 18% min, Grasa 4% min,Fibra 12% max, Cenizas 12% max, Humedad 12% max) Registro ICA 4184 AL **INCLUYE:** Transporte al Centro de las instalaciones de la feria y demás elementos necesarios para el desarrollo de esta actividad.	**UNIDAD**	**70**	$ 85.000	$ 5.950.000	
	2,9	**INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN A OVINOS Y CAPRINOS** **DESCRIPCION:** Sal Mineralizada para Ovinos y Caprinos Baja en Sodio, 10 KILOS, Registro ICA **INCLUYE:** Transporte al lugar de realización del evento y demás elementos necesarios para el desarrollo de esta actividad.	**UNIDAD**	**50**	$ 60.000	$ 3.000.000	
	2,10	**GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LOS OVINOS Y CAPRINOS** **DESCRIPCION:** Disposición de alimentación e hidratación para los ovinos y caprinos que participan en la feria (Heno y agua potable) durante todo el desarrollo de feria. **INCLUYE:** El personal, transporte y demás elementos necesarios para el desarrollo de esta actividad.	**GLOBAL**	**1**	$ 2.000.000	$ 2.000.000	
	2,11	**ALMUERZO PRODUCTORES EXPOSITORES** **DESCRIPCION:**(Almuerzo con hidratación) para expositores en la feria ovino y caprina. **INCLUYE**: Almuerzo: Bandeja con proteina de 300 gr (pollo pierna pernil o equivalente) Verduras 150 gr (ensaladas) cereal 100 gr (arroz o equivalente) y tubérculo 100 gr (papa o equivalente) jugo de fruta de cosecha 300 cc	**UNIDAD**	**166**	$ 25.000	$ 4.150.000	

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	SUBTOTAL				**$ 42.600.000**
	3. FORO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA SEMANA AMBIENTAL				
3,1	**PONENTES MAGISTRALES** **DESCRIPCIÓN:** Disposición de personal profesional idóneo con experiencia en producción sostenible, estrategias de mitigación de cambio climático y conservación ambiental, para el desarrollo de ponencias magistrales en el marco del foro. **INCLUYE**:Transporte ida y regreso, alimentación (almuerzo con hidratación), honorarios y demás gastos necesarios para garantizar la participación de los ponentes.	**PERSONAS**	**4**	**$** 200.000	**$** 800.000
3,2	**ESCARAPELAS ECOLÓGICAS** **DESCRIPCIÓN:** Suministro de escarapelas elaboradas en material ecológico, reciclado o biodegradable (cartulina reciclada, papel semilla u otros), con impresión institucional a una o dos tintas que incluya nombre del evento, logos y datos del participante. Dimensiones aproximadas de 10 cm x 15 cm, con sistema de sujeción mediante cordón en material reutilizable o reciclado, acorde con el enfoque ambiental del evento.	**UNIDAD**	**200**	**$** 5.000	**$** 1.000.000
3,3	**KIT DE BIENESTAR ANIMAL (ECOTRUEQUE)** **DESCRIPCIÓN:** Suministro de kits de bienestar animal como elemento de apoyo para el desarrollo de la actividad ambiental "Ecotrueque", orientada a fomentar la tenencia responsable de animales y la cultura ambiental. Cada kit deberá incluir: Rollo de bolsas biodegradables: mínimo 30 unidades, elaboradas a partir de almidón de maíz y biopolímeros, aptas para la recolección de excremento canino. Dispensador portátil para bolsas: elaborado en material resistente y eco-friendly, con diseño funcional tipo hueso, con gancho para sujeción a correas u otros elementos, de fácil uso y sin generar peso adicional (dimensiones aproximadas de 5.5 cm x 3 cm x 5 cm).	**UNIDAD**	**300**	**$** 12.800	**$** 3.840.000
	SUBTOTAL				**$ 5.640.000**
	4. ELEMENTOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SEMANA AMBIENTAL				
4,1	**VASO PLEGABLE – CICLOPASEO SEMANA AMBIENTAL** **DESCRIPCIÓN:** Suministro de vaso plegable elaborado en polipropileno con fibra de trigo, con capacidad aproximada de 220 ml, diseñado para facilitar su transporte y reutilización durante el desarrollo del ciclopaseo en el marco de la Semana	**UNIDAD**	150	**$** 6.700	**$** 1.005.000

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

		Ambiental 2026. El vaso deberá contar con sistema plegable y accesorio tipo carabinero que permita su fácil sujeción a bolsos, bicicletas u otros elementos. Dimensiones aproximadas: Cerrado: 3.5 cm x 6.5 cm y Abierto: 8.5 cm x 6.5 cm. Incluye impresión del logo oficial de la Semana Ambiental 2026 suministrado por la Alcaldía de Paipa, con un área máxima de marcación de 3 cm (tampografía) o hasta 5 cm x 5 cm en técnica DTF UV a full color. **CONDICIONES:** El producto deberá ser resistente, reutilizable y acorde con criterios de sostenibilidad ambiental, garantizando calidad en los materiales y en el proceso de marcación.					
	4, 2	**BOLSA TIPO TULA** **DESCRIPCIÓN:** Suministro de bolsas tipo tula como elemento de apoyo para el desarrollo de las diferentes actividades en el marco de la Semana Ambiental. Las bolsas deberán ser de fabricación nacional, elaboradas en tela de algodón natural 100% orgánico, resistentes, reutilizables y amigables con el medio ambiente. Se caracterizan por contar con sistema de cierre mediante cordón en la parte superior, el cual permite su ajuste y uso tipo morral para portar en la espalda. **Dimensiones aproximadas:** 40 cm de alto x 30 cm de ancho, con capacidad adecuada para portar elementos personales de uso cotidiano. **INCLUYE:** Estampado a color con el logo institucional de la Semana Ambiental, previamente concertado y aprobado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	**UNIDAD**	350	$ 17.500	$ 6.125.000	
	4, 3	**PUNTO DE HIDRATACIÓN** **DESCRIPCIÓN:** Suministro e instalación de punto de hidratación para los asistentes al foro y demás actividades de la Semana Ambiental, garantizando el acceso a agua potable en condiciones de calidad e higiene. El suministro de agua deberá realizarse mediante botellones de 20 litros de marcas reconocidas, debidamente autorizadas por el INVIMA y demás autoridades sanitarias competentes, con entrega en el lugar definido por la entidad. **INCLUYE:** Suministro de dos (2) botellones de agua potable de 20 litros, alquiler de dispensador de agua y provisión de una (1) mesa plegable por cada uno de los puntos.	**UNIDAD**	**2**	$ 30.000	$ 60.000	
	4,	**REFRIGERIOS:** Compuesto por una bebida individual	**UNID**	400	$	$	

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	4	(gasificada, jugo, concentrado de fruta o bebida a base de malta de minimo 330 ml) acompañante pastel de pollo o carne o producto de panadería similar de minimo 90 gramos y fruta de temporada	AD		13.000	5.200.000	
	4,5	**SISTEMA DE SONIDO** **DESCRIPCIÓN:** Suministro, instalación y operación de un sistema de sonido para el desarrollo de las diferentes actividades programadas en la Semana Ambiental, garantizando adecuada cobertura, claridad y calidad en la difusión del evento. El sistema deberá incluir como mínimo: Potencia del sistema: Mínimo 800W RMS, apto para espacios de mediana concurrencia, garantizando adecuada cobertura y claridad. Cabina de sonido: Una (1) cabina tipo full range de doble parlante (12" o 15"). Micrófonos: Dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, con buena estabilidad de señal y alcance mínimo de 30 metros. Consola de audio: Mezclador de mínimo 4 canales con control básico de ecualización. Accesorios: Incluye soportes, cableado completo y elementos necesarios para su correcta instalación. Operación: Montaje, pruebas, operación durante el evento y desmontaje. Personal técnico: Mínimo un (1) operador con experiencia. El proveedor deberá garantizar la correcta instalación, operación durante el evento y el personal técnico requerido para su adecuado funcionamiento.	GLOBAL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	
		SUBTOTAL				**$ 13.390.000**	
		5. ELEMENTOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE FOTOGRAFIA "Paipa Nos Mueve: Captura su Esencia"					
	5,1	**IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS** **DESCRIPCIÓN:** Servicio de impresión de fotografías suministradas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, destinadas a exposición y evaluación dentro del concurso. Las impresiones deberán realizarse en papel fotográfico de alta calidad, con acabado brillante (glossy), que garantice adecuada reproducción de color, nitidez y durabilidad. Tamaño: medio pliego, con dimensiones aproximadas de 50 cm x 70 cm. Se deberá asegurar fidelidad en los colores, correcta resolución de imagen y excelente presentación final, apta para exhibición.	UNIDAD	50	$ 23.000	$ 1.150.000	

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	5,2	**INCENTIVO AL GANADOR DEL PRIMER PUESTO** **DESCRIPCIÓN:** Suministro de morral outdoor tipo hidratante, diseñado para actividades al aire libre. **Características mínimas:** Capacidad aproximada: 12 litros. Dimensiones aproximadas: 36 cm (alto) x 28 cm (ancho) x 12 cm (profundo). Material exterior: mezcla de poliamida (50%) y poliéster (50%). Forro interno: 100% poliéster. Material impermeable o resistente al agua. Espaldar ergonómico y acolchado. Correa de pecho para ajuste. Compartimento para sistema de hidratación. Incluye bolsa hidratante. Argolla o sistema para candado. Producto resistente, funcional y adecuado para actividades deportivas o de senderismo.	**UNIDAD**	1	$ 180.000	$ 180.000
	5,3	**INCENTIVO AL GANADOR DEL SEGUNDO PUESTO** **DESCRIPCIÓN:** Suministro de pechera táctica con arnés, diseñada para uso outdoor y transporte de objetos personales. Características mínimas: Capacidad aproximada: 1.5 litros. Material resistente (tipo poliéster o nylon de alta durabilidad). Sistema de ajuste mediante arnés regulable. Compartimentos funcionales con cierre. Diseño ergonómico y liviano. Uso tipo pecho o frontal, ideal para actividades al aire libre.	**UNIDAD**	1	$ 117.000	$ 117.000
	5,4	**INCENTIVO AL GANADOR DEL TERCER PUESTO** **DESCRIPCIÓN:** Suministro de canguro tipo pechera o bolso de pecho, práctico para actividades recreativas y deportivas. Características mínimas: Capacidad aproximada: 1.5 litros. Material resistente (poliéster, nylon o similar). Compartimentos con cierre para almacenamiento seguro. Correas ajustables para uso en pecho o cintura. Diseño liviano, cómodo y funcional.	**UNIDAD**	1	$ 89.000	$ 89.000
		SUBTOTAL				**$ 1.536.000**
		6. ELEMENTOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE RECOLECCIÓN POSCONSUMO EN EL MARCO DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN SOSTENIBLE EN EL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE PAIPA				

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	6,1	**GUANTES DE NITRILO TALLA L (EPP)** **DESCRIPCIÓN:** Suministro de guantes de nitrilo color negro, talla L, como elemento de protección personal (EPP) para el desarrollo de la jornada de recolección posconsumo, garantizando condiciones adecuadas de bioseguridad e higiene durante la manipulación de residuos. **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:** Material: nitrilo resistente a perforaciones y sustancias químicas ligeras. Color: negro. Talla: L. Presentación: paquete de 25 pares. Uso: industrial o manejo de residuos. Alta resistencia, flexibilidad y ajuste ergonómico.	**PAQUETE**	**1**	**$** 6.000	**$** 6.000	
	6,2	**GUANTES DE NITRILO TALLA M (EPP)** **DESCRIPCIÓN:** Suministro de guantes de nitrilo color negro, talla M, como elemento de protección personal (EPP) para los participantes de la jornada, permitiendo el desarrollo seguro de actividades de recolección y clasificación de residuos. **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:** Material: nitrilo de alta resistencia. Color: negro. Talla: M. Presentación: paquete de 25 pares. Resistencia a rasgado, perforación y contacto con residuos. Diseño ergonómico que permita movilidad y comodidad.	**PAQUETE**	**1**	**$** 6.000	**$** 6.000	
	6,3	**CALENDARIO AMBIENTAL** **DESCRIPCIÓN:** Suministro de calendarios institucionales como herramienta pedagógica para la promoción de prácticas sostenibles, uso adecuado de recursos naturales y economía circular. **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:** Dimensiones: 34 cm x 24 cm. Periodo: segundo semestre 2026 y año 2027 (18 meses). Material: portada y hojas en cartón/papel reciclado. Impresión: a color, a 4 tintas Sistema: argollado con soporte para colgar o uso en superficie plana. **CONTENIDO:** Identificación institucional. Festivos en Colombia. Espacios diarios (aprox. 3.5 cm x 3.5 cm por día). Sección de tips sobre uso responsable de recursos naturales	**UNIDAD**	**50**	**$** 23.667	**$** 1.183.350	

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

		y economía circular. **NOTA:** El diseño será suministrado y aprobado por la Alcaldía de Paipa.					
	6,4	**GORRA INSTITUCIONAL** **DESCRIPCIÓN:** Suministro de gorras como elemento de identificación y apoyo para los participantes de la jornada, promoviendo la visibilidad institucional y la apropiación de las actividades ambientales. **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:** Material: sarga de algodón 100%. Color: burdeos. Incluye cinta antisudor en algodón. Sistema de ajuste posterior mediante trabilla y cierre metálico. Diseño ergonómico y cómodo para uso prolongado. **INCLUYE:** Estampado en serigrafía lateral con el logo de la Semana Ambiental 2026 o a la Secretaria de Agricultura, conforme a lineamientos y aprobación de la entidad.	**UNIDAD**	**50**	**$** 31.333	**$** 1.566.650	
		SUBTOTAL				**$ 2.762.000**	
		7. CABALGATA TRADICIONAL DEL PANTANO DE VARGAS					
	7,1	**ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CABALGATA TRADICIONAL DEL PANTANO DE VARGAS** **DESCRIPCIÓN:** Prestación de servicios para la organización, coordinación y ejecución integral de la Cabalgata Tradicional en conmemoración de la Batalla del Pantano de Vargas, en el municipio de Paipa, como actividad cultural, histórica y de integración comunitaria. El servicio deberá garantizar el adecuado desarrollo del evento, incluyendo la planeación logística, articulación institucional, acompañamiento durante el recorrido y la disposición de los recursos necesarios para su correcta ejecución. Se deberá contemplar como mínimo: Coordinación general del evento y apoyo en la planificación del recorrido. Acompañamiento logístico antes, durante y después de la cabalgata. Disposición de personal de apoyo para organización, orientación de participantes y control del evento. Sistema de sonido móvil que amenice el recorrido, con reproducción musical y/o locución durante la actividad. Apoyo en la ambientación y dinamización del evento para fortalecer su carácter cultural y conmemorativo.	**GLOBAL**	**1**	**$** 2.950.000	**$** 2.950.000	

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	7,2	**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EQUINOS PARTICIPANTES EN LA CABALGATA** **DESCRIPCIÓN:** Suministro de alimentación para los equinos participantes en la Cabalgata Tradicional del Pantano de Vargas, consistente en la entrega individual de un (1) bulto de concentrado de diez (10) kilogramos por equino, el cual deberá contar con registro vigente del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), garantizando condiciones de calidad, inocuidad y aptitud para el consumo animal. El concentrado deberá estar formulado como suplemento alimenticio para caballos adultos, asegurando un adecuado aporte nutricional que contribuya al bienestar y desempeño físico de los equinos durante la actividad. Especificaciones nutricionales mínimas: Proteína cruda (mín.): 14%, Grasa (mín.): 6%, Fibra cruda (máx.): 12%, Cenizas (máx.): 12% y Humedad (máx.): 13% El producto deberá ser entregado en empaque original, debidamente sellado, rotulado y en buen estado, indicando fecha de vencimiento, composición nutricional y registro ICA, garantizando su correcta conservación y uso.	**BULTO**	**16**	$ 75.500	$ 1.208.000	
	7,3	**ALQUILER DE ABREVADEROS PARA EQUINOS** **DESCRIPCIÓN:** Puesta a disposición, instalación y mantenimiento de tanques de agua destinados a servir como abrevaderos para los semovientes (equinos) que participarán en el desarrollo del recorrido de la Cabalgata Tradicional del Pantano de Vargas. El servicio deberá garantizar la disponibilidad permanente de agua potable o apta para el consumo animal en puntos estratégicos previamente definidos a lo largo del recorrido, asegurando condiciones adecuadas de higiene, acceso y bienestar para los equinos. Se deberá contemplar como mínimo: Suministro de tanques con capacidad suficiente acorde al número estimado de equinos participantes. Ubicación estratégica de los abrevaderos a lo largo del recorrido. Abastecimiento continuo de agua durante el desarrollo de la actividad. Personal de apoyo para supervisión, control y mantenimiento de los puntos de hidratación. Retiro de los elementos una vez finalizada la actividad, garantizando la limpieza del área intervenida. El servicio deberá prestarse en condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento, contribuyendo al bienestar animal y al adecuado desarrollo del evento.	**UNIDAD**	**4**	$ 250.000	$ 1.000.000	
	7,	**SUMINISTRO DE BEBIDAS HIDRATANTES PARA**	**UNID**	**300**	$	$	

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

4	**PARTICIPANTES DE LA CABALGATA** **DESCRIPCIÓN:** Suministro de una (I) bebida hidratante para cada uno de los participantes durante el desarrollo del recorrido de la Cabalgata Tradicional del Pantano de Vargas, en presentación individual de trescientos treinta (330) cc. El producto deberá estar debidamente sellado, en condiciones óptimas de calidad e higiene, apto para el consumo humano y con fecha de vencimiento vigente. La entrega deberá realizarse de manera oportuna en los puntos definidos por la organización, garantizando su adecuada distribución durante el desarrollo de la actividad.	AD		2.800	840.000
	SUBTOTAL				**$ 5.998.000**
	TOTAL PRESUPUESTO				**$ 98.898.000**

NOTA 1: *De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, el valor de la oferta, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.*
NOTA 2: *El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en las especificaciones técnicas del estudio previo*
Nota 3. *Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al cero punto uno (0.1%) porciento, la oferta será rechazada.*

A continuación, se detallan los impuestos y demás contribuciones que deben tener en cuenta los proponentes al momento de elaborar sus propuestas, dependiendo del régimen de tributación al que se pertenezca:

DESCRIPCIÓN	**IMPUESTO, TAZA O CONTRIBUCIÓN**
Retención en la fuente	Según régimen de tributación al que se pertenezca: - Declarante 2.5% - No declarante 3.5%
Industria y comercio	Depende de la actividad
RETEIVA	15% depende si es responsable de IVA
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Pro deporte	2.5%

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. 2026000630 del 22 de mayo de 2026

3.11 RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**

		2.3.2.01.03.002.04.	Servicio de consolidación de negocios verdes y programas de residuos posconsumo/CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO/AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE/Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos/Intersubsectorial Ambiente/Servicio de educac	1.2.3.2.07 CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO
		2.3.2.02.02.009.01.41.	Servicio para la comunidad sociales y personales a la gestión administrativa/CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO/MINAS Y ENERGÍA/Consolidación productiva del sector minero/Intersubsectorial Minas y Energía/Servicio de asistencia técnica en actividades de ex	1.2.3.2.07 CONTRIBUCIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO
		2.3.2.02.01.000.02.	Servicio logístico y organización de ferias y exposiciones Agropecuarias/R.B.SGP PROPOSITO GENERAL/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Inclusión productiva de pequeños productores rurales/Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural/Servicio de apoyo a la	1.3.3.8.04 R.B.SGP PROPOSITO GENERAL
		2.3.2.02.02.009.01.41	Servicio para la comunidad sociales y personales a la gestión administrativa/SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO G.L.I/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/Inclusión productiva de pequeños productores rurales/Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural/Servici	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO G.L. I
ANTICIPO	NO APLICA			
Forma de pago	El Municipio de Paipa pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un (1) pago parcial y un (1) pago final, de la siguiente manera: Primer pago parcial: Hasta por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez el contratista haya ejecutado actividades que representen, como mínimo, el sesenta por ciento (60%) de las actividades programadas, de conformidad con el cronograma			

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	aprobado y las obligaciones contractuales pactadas. Este pago se realizará previa presentación y aprobación del informe de avance debidamente soportado, expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Pago final: Correspondiente al saldo equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato, el cual se efectuará una vez el contratista haya ejecutado la totalidad de las actividades contratadas y cumplido integralmente las obligaciones a su cargo, previa presentación y aprobación del informe final debidamente soportado, suscripción del acta de recibo final a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y aprobación de las garantías contractuales cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. A los pagos se les efectuarán las deducciones, descuentos, retenciones y gravámenes a que haya lugar, incluyendo retención en la fuente, retención de IVA y demás tributos aplicables conforme a la legislación vigente. Como requisito previo para la autorización de cada pago, el supervisor verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos: a. Informe de actividades o informe de avance, según corresponda, debidamente aprobado por el supervisor del contrato, acompañado de los soportes de ejecución, registros fotográficos, planillas de asistencia, actas de entrega y demás evidencias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales. b. Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. c. Factura electrónica de venta o cuenta de cobro, según corresponda, elaborada conforme a los requisitos establecidos en la normatividad vigente. d. Copia de la planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al período facturado, cuando se trate de persona natural. e. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás disposiciones que la modifiquen o sustituyan, cuando se trate de persona jurídica. f. Los demás documentos que sean requeridos por el Municipio de Paipa de conformidad con sus procedimientos internos y la normatividad aplicable. En el caso de consorcios o uniones temporales, la facturación o cuenta de cobro deberá presentarse a nombre de la respectiva forma asociativa, de conformidad con las disposiciones tributarias y contractuales aplicables.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y se efectuarán respetando el derecho de turno previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulen la materia.
Supervisión del Contrato	La Administración Municipal designará una Supervisión que verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista. La supervisión del presente contrato la ejercerá el titular de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** o quien haga sus veces, quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato previsto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y los demás establecidos en la materia.
Convocatoria limitada a mipymes	El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual regula la promoción del desarrollo en la contratación pública y amplía la limitación a MIPYMES de tal forma que aplica a los procedimientos adelantados por las entidades estatales sometidas al estatuto General de la Contratación, disminuyendo la cantidad de solicitudes para realizar la limitación a MIPYMES. "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. El artículo 6 del decreto 1860 de 2021 MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. establece: **Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CONVOCATORIA A MIPYMES

Por lo tanto, según lo establecido en el señalado decreto, dentro del término del aviso de convocatoria, y dentro del término para para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

De presentarse solicitudes de limitación a Mipyme, el municipio de Paipa, deberá publicar un aviso en el que se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

El presente proceso puede ser limitada a MIPYME, en virtud a que la cuantía no supera el umbral por el MinCIT, quien público que el umbral para convocatorias limitadas a Mipymes

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Las convocatorias públicas serán limitadas siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

El municipio de PAIPA, publicará en la resolución de apertura, en la que se indique que el proceso se encuentra limitado a MIPYMES y las condiciones y requisito que deberán ser tenidos en cuenta por los interesados.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	Expedirá el acto de apertura, indicando que los procesos solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYME. En el cronograma del proceso se encuentra publicado la fecha y hora en la que los interesados podrán presentar la solicitud de limitación a MIPYMES. En el mismo cronograma se encuentra estipulada la fecha en que la entidad publicará el aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma de invitación.
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	El Municipio de paipa, dará aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 del 2015: criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021. **CRITERIO HABILITANTE**: Para el presente proceso se establece criterio diferencial para MIPYME y EMPRENDIMIENTOS en selección abreviada de menor cuantía la aplicación del valor de la garantía de seriedad de la oferta de la siguiente manera: **QUIEN CUMPLA CON LA CONDICIÓN DE MIPYMES O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES** — PODRÁ CONSTITUIR LA GARANTÍA POR EL 10% DEL VALOR DE LA OFERTA. **QUIEN CUMPLA CON LA CONDICIÓN DE MIPYMES O EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES O SEAN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL** — PODRÁ CONSTITUIR LA GARANTÍA POR EL 15% DEL VALOR DE LA OFERTA. **PARÁGRAFO**. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto
Manifestaciones de interés	Posterior a la publicación del proceso de contratación, la plataforma SECOP II habilita un área de trabajo con diferentes opciones que permiten consultar el avance del proceso y participar en el mismo. Para manifestar interés, el oferente deberá dirigirse a la línea de tiempo del proceso y hacer clic en la opción “Manifestar interés”. El cronómetro de cuenta regresiva visible en el área de trabajo indicará el tiempo restante para realizar dicha manifestación. Una vez finalice el plazo y el contador llegue a cero, no será posible manifestar interés en participar en el proceso.
Consolidación de oferentes	Para el presente proceso no se realizará este procedimiento
Procedimiento audien	En el presente proceso no se llevará a cabo audiencia de sorteo

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

cia sorteo posibles oferentes	
Plazo de Ejecución y Lugar de ejecución del contrato	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de **TRES (03) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1. 34 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la forma del Acta de Inicio. . **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de PAIPA – BOYACÁ.
Forma de Adjudicación	El Municipio de Paipa, una vez surtido el proceso de verificación y evaluación de las ofertas y consolidada la información correspondiente, procederá a adjudicar o declarar desierto el presente proceso de selección abreviada dentro del término establecido en el cronograma, dejando constancia de ello mediante el acto administrativo que se expida para tal efecto, el cual será publicado en la plataforma SECOP II. El plazo para la adjudicación podrá prorrogarse por una sola vez, hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido, de conformidad con la normatividad vigente. La adjudicación del presente proceso de selección abreviada se efectuará de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y la oferta seleccionada como más favorable para la Entidad. El acto de adjudicación es irrevocable, obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario y contra este no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Su impugnación únicamente procederá mediante el ejercicio de las acciones judiciales correspondientes. No obstante, si dentro del término comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, la Entidad podrá revocarlo y aplicar lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
Validez de la Oferta	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria y proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos y análisis del sector.	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co **Fecha: 03/06/2026**
Observaciones al proyecto pliego de Condiciones	Los interesados podrán solicitar aclaraciones al proyecto de pliego de Condiciones, a través de la plataforma transaccional SECOP II. Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	Hasta el 11/06/2026 **Hora: 10:00 AM**
Solicitud limitación a Mipyme	Conforme al numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 se recibirán la solicitud de limitación a Mipyme por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación. **Hasta el 11/06/2026** **Hora: 10:00 AM**
Respuesta a las Observaciones al proyecto de pliego de Condiciones	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co **Hasta el 12/06/2026** **Hora: 13:00 PM**
Fecha prevista de publicación de pliego de condiciones definitivo y demostración de interés	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co **Hasta el 12/06/2026** **Hora: 05:00 PM**
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co **Hasta el 12/06/2026** **Hora: 05:00 PM**
Manifestación de interés a participar en el proceso	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co **Hasta el 16/06/2026** **Hora: 05:00 pm**
Fecha del sorteo si hubiera lugar a la manifestación de interés a participar en el proceso.	N/A
Presentación de observaciones al pliego definitivo	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co **Hasta el 16/06/2026** **Hora: 05:00 pm**
Respuesta a observaciones al pliego definitivo	Lugar: Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co **17/06/2026** **Hora: 05:00 pm**
Adendas.	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal: www.colombiacompra.gov.co **17/06/2026** **Hora: 05:00 pm**
Fecha de Cierre o Entrega de Propuestas	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	18/06/2026 **Hora: 05:00 pm** Nota: Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se entreguen en el lugar señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada.
Apertura de Ofertas	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co **18/06/2026** **Hora: 05:01 pm**
Informe de presentación de ofertas	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co **18/06/2026** **Hora: 05:10 pm**
Verificación de los Requisitos Habilitantes	La verificación de las propuestas se efectuará dentro del día hábil siguiente a la fecha de recibo de propuestas.
Traslado de informe de evaluación	El informe de evaluación preliminar será publicado en el portal único de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co **Fecha estimada de publicación:19 /06/2026** **Hora. 6:00 PM** **hasta 24/06/2026** **Hora: 6:00 PM**
Respuesta de Observaciones al informe de evaluación e informe final	En caso de observaciones al informe preliminar de evaluación se dará respuesta en el informe final que se publicara en la página de Internet: www.colombiacompra.gov.co en el hipervínculo contrataciones. **Fecha: 25/06/2026** **Hora: 2:00 PM**
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo a más tardar dentro del día hábil siguiente a la respuesta de observaciones a informe de evaluación definitivo, el cual será publicado en la página de Internet: www.colombiacompra.gov.co en el hipervínculo contrataciones. **Fecha: 25/06/2026** **Hora: 3:00 PM**
Firma del contrato	**Fecha: 25/06/2026** **Hora: 5:00 PM** Lugar: Oficina de contratación, ubicada en el Edificio Municipal de la ciudad de PAIPA, Carrera 3 No. 2 09. Teléfono: 3102848481 Correo electrónico: contactenos@PAIPA-boyaca.gov.co - PAIPA (Boyacá); con publicación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co. o a más tardar al día siguiente de la adjudicación.

NOTA 1: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA o Acto Administrativo, dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma de SECOP II en PDF, en la página web www.colombiacompra.gov.co , dentro del link correspondiente al proceso de selección, en la fecha y hora

señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la "Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II".

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren estos pliegos de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con traducción simple al castellano.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente aclaradas.

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor TOTAL de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente Proyecto de pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el oferente y el Municipio de PAIPA, según el cual dicha propuesta permanente abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva, si el oferente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se publiquen en el SECOP II según los términos establecidos en la misma página.

Es responsabilidad del oferente la no inclusión "la propuesta económica" en la plataforma. LA NO INCLUSIÓN TIPIFICA LA CAUSAL DE RECHAZO CONTENIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en el link www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .

IMPORTANTE:

1. Es responsabilidad del oferente publicar con debida antelación en la plataforma SECOP II de acuerdo a la fecha y hora establecida.

2. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones.

3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el Municipio de PAIPA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN": En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: Conmutador (57 1) 562 9300, 334 1507; vía Fax al número telefónico: (1) 565 8671 Bogotá; Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 3040. Correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co ; www.anticorrupcion.gov.co .

Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual el Municipio de PAIPA no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a tres (3) meses calendario, el cual se contará a partir

de la fecha fijada para el cierre del proceso o del vencimiento de la prórroga, si la hubiere. Si el término de validez no cumple con lo estipulado anteriormente, la propuesta será eliminada.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El día y la hora señalados en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II se publicará el acta de cierre que genera el sistema.

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos en el SECOP II y saber cuáles oferentes fueron habilitados para continuar en el proceso de selección, tal como se estableció en el cronograma del proceso.

TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo,

VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El Municipio de Paipa efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso.

Cuando a juicio el Municipio de Paipa el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido, esto amparado en la Ley 80 de 1993 y el decreto 1082 del 2015.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes aclarar su propuesta o allegar los documentos subsanables, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con previsto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1822 el cual reza:

“La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirá a título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad (…)” negrilla y subraye fuera del texto original

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta. (Esta respuesta también tendrá que ser por medio de mensajes en la plataforma SECOP II)

CAPITULO II

A. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica constituye un requisito habilitante y, por tanto, no otorga puntaje. Su verificación tiene por objeto determinar si el proponente cuenta con la capacidad legal para presentar oferta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, así como verificar la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con la Entidad.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

La evaluación de este requisito se realizará mediante la revisión de los documentos jurídicos exigidos en el presente Pliego de Condiciones, respecto de los cuales se emitirá un concepto de CUMPLE o NO CUMPLE.

Con el fin de acreditar su capacidad jurídica, el proponente deberá allegar con su oferta la totalidad de los documentos y requisitos exigidos en el presente proceso de selección. La Entidad verificará el cumplimiento de cada uno de ellos conforme a las disposiciones legales vigentes y a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente debe allegar la Carta de presentación de la oferta la cual debe estar firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

2. OBJETO SOCIAL

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o unión temporal, debe ser acorde y/o similar con el objeto de la presente convocatoria y le debe permitir presentar la propuesta y celebrar el Contrato.

3. DURACIÓN DEL PROPONENTE

El PROPONENTE, o cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán tener una duración contada a partir de la fecha de cierre del proceso, no debe ser inferior al término de vigencia del contrato y un año más.

4. APODERADO:

El PROPONENTE, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de manifestación de interés. El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

5. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS

El proponente, ya sea persona natural, persona jurídica, integrante de consorcio o unión temporal, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación de la oferta, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés previstas en la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones aplicables para contratar con entidades estatales.

En especial, deberá acreditar que no se encuentra incurso en las causales contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el artículo 4 de la Ley 716 de 2001, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Entidad verificará el cumplimiento de este requisito a través de la documentación aportada por el proponente y de las consultas que estime pertinentes en las bases de datos y sistemas de información oficiales. El incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la oferta o a las consecuencias legales correspondientes, según el momento procesal en que se evidencie la causal respectiva.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

6. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Cuando el proponente sea una persona natural comerciante, deberá aportar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En dicho certificado deberá constar que la matrícula mercantil se encuentra renovada para la vigencia 2026 y que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del presente proceso de selección.

La Entidad verificará que el proponente se encuentre legalmente habilitado para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Lo anterior no será exigible a las personas naturales que ejerzan profesiones liberales o desarrollen actividades que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio y demás normas concordantes, no estén obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil. En estos casos, el proponente deberá acreditar su calidad mediante los documentos que correspondan según la naturaleza de la actividad ejercida.

7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Cuando el proponente sea una persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En dicho certificado deberá constar que la persona jurídica se encuentra legalmente constituida, vigente y con matrícula mercantil renovada para la vigencia 2026, cuando haya lugar a ello.

La duración de la persona jurídica deberá ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igualmente, deberá acreditarse que el representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar la oferta, suscribir el contrato y ejecutar todos los actos necesarios para el desarrollo del proceso de selección y la ejecución contractual.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato o comprometer a la sociedad, el proponente deberá aportar copia del acta expedida por el órgano social competente o del documento estatutario correspondiente, en el cual conste la autorización expresa para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar los demás actos requeridos en caso de resultar adjudicatario.

La Entidad verificará que el objeto social o las actividades económicas registradas por la persona jurídica guarden relación directa o conexidad con el objeto del presente proceso de selección y permitan desarrollar las actividades requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

En el evento de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que ostente la calidad de persona jurídica deberá cumplir individualmente con este requisito.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato, y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

8. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA.

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

9. DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando aplique y sea menor de cincuenta (50) años, deberá acreditar tener definida su situación militar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1861 de 2017.

Para tal efecto, podrá aportar alguno de los siguientes documentos:

Copia de la libreta militar; o
Certificación expedida por la autoridad competente de reclutamiento en la que conste que tiene definida su situación militar.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

(Procuraduría General de la Nación) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

(Contraloría General de la República) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

(Policía Nacional) vigente, para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar la Representante Legal. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

13. **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

14. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes de consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio de Paipa verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- CONSORCIO O UNION TEMPORAL. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

- CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES. El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

15. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES:

Que impidan la contratación con las entidades estatales y Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC -POLICÍA. En aplicación al Art.183 de la Ley 1801 de 2016. Tratándose de personas jurídicas, deberá adjuntarse a la oferta fotocopia de los antecedentes disciplinarios y fiscales del representante legal. Este requisito también aplica para todos los miembros del consorcio o la unión temporal quienes deberán cumplirlo de manera individual.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía original de seriedad y recibo
de pago original expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Beneficiario:

MUNICIPIO DE PAIPA NIT. 891.801.240 -1

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de
sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Vigencia: Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía:

Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas.

Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas o sean emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional[1].

Si el Municipio de Paipa, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno, de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio o su sigla respectiva.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de

[1] Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra*: "(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta"* y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en *"(…) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta".*

Decreto 0287 de 2026 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. señala: En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

➢ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
➢ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando, el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
➢ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
➢ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin detrimento de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

18. REDAM

De acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo con los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021.

19. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el Municipio de Paipa accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

20. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

(RUP) - ORIGINAL, ACTUALIZADO, RENOVADO Y EN FIRME

El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Nota 1: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Nota 2: El comité jurídico evaluador podrá verificar el RUES para validar el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP. Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

21. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

El oferente debe acreditar el cumplimiento de los contratos declarar si ha presentado multas y sanciones dentro los últimos tres años y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

B. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (HABILITA / NO HABILITA) VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro único de Proponentes RUP vigente y renovado.

El Municipio de Paipa establece los siguientes indicadores de capacidad financiera, teniendo en cuenta: (a) el

Riesgo del Proceso de Contratación, (b) el valor del contrato del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo que se debe elaborar de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación pública; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La entidad estatal determina estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta lo que mide el indicador así:

Índice de Liquidez: Se obtiene al dividir el activo corriente en el pasivo corriente. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento: Se obtiene de dividir el pasivo total en el activo total por 100. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice.

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3,50	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	MENOR	Mínimo
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.45	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de poder cumplir con sus pasivos.	MAYOR	Máximo

Capacidad financiera requerida

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor o igual a 3,50
Nivel de endeudamiento	Menor a igual a 0,45
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 5,85 o Indeterminado

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4, del Artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015.

Rentabilidad sobre patrimonio: El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a (0,20)	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	Menor	Mínimo

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a (0,14habilitantes	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor y mejor de capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio	Menor	Mínimo

Las condiciones exigidas corresponden al promedio de los indicadores financieros de los diferentes procesos publicados en el portal de contratación SECOP de acuerdo con el análisis del sector que sustenta el proceso de selección.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro único de Proponentes (RUP) vigente y renovado, siempre y cuando la información documental ha sido objeto de verificación por arte de la Cámara de Comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida, el cual se debe encontrar en firme.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación fórmula 1.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros y organizacionales requeridos, la propuesta será rechazada.

Para el caso de las personas naturales extranjeras, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los articulo 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados o el último balance comercial, o el balance de apertura según el caso, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consular izados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de los requerimientos descritos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo, constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

A fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los requerimientos exigidos a continuación garantizando la calidad del servicio, con las características técnicas señaladas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD
	1. DIA DEL MINERO		
1,1	**SERVICIO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA DE DESTREZAS MINERAS** **SERVICIO DE MONTAJE, TRANSPORTE Y DESMONTAJE DE LA PISTA DE DESTREZAS MINERAS** **DESCRIPCIÓN:** La pista de destrezas mineras estará compuesta por los siguientes escenarios, diseñados de acuerdo con las competencias a desarrollar: **1. CORTE DE MADERA ROLLIZA CON TROCERO:** Escenario conformado por un mínimo de cinco (5) soportes metálicos tipo "burro", utilizados como apoyo para la troza de madera. Cada soporte fabricado en tubo metálico de 10 cm de diámetro y 70 cm de alto. **2. MANEJO DE CARRETILLA MINERA:** Escenario que incluye, como mínimo, una carretilla y una pista construida en aluminio, madera y ángulos, con una longitud aproximada de 60 metros. **3. CORTE DE MADERA ROLLIZA CON MOTOSIERRA: E**scenario compuesto por un mínimo de cinco (5) soportes metálicos tipo "burro" para el apoyo de la troza de madera, con las siguientes dimensiones: tubo metálico de 10 cm de diámetro y 70 cm de alto. **4. EMPUJE DE VAGONETA:** Una vagoneta metálica con capacidad aproximada de una tonelada, con dimensiones de 1,50 m de ancho y 2,50 m de largo. **5. CORTE Y ENSAMBLE DE PUERTA ALEMANA:** Consiste en el armado de una puerta alemana que consta de dos palancas de madera con diente, un capiz ubicada en soportes metálicos en hierro con diámetro de 20 cm y 2 m de ancho. **6. TIRO DE MANILA:** Una pesa de 50 kg y una cuerda (manila) de 16 mm de diámetro y 6,30 m de longitud. **INCLUYE:** El servicio comprende la coordinación y ejecución integral de la logística para el desarrollo de las competencias de destrezas mineras, incluyendo la recogida, transporte desde y hasta el lugar dispusto por la supervisón, montaje, instalación, mantenimiento y desmonte de la pista y sus elementos, así como su devolución en condiciones adecuadas. Así mismo, incluye la disposición del personal de apoyo requerido para el desarrollo de las actividades, junto con un animador encargado de la conducción y dinamización de las competencias, garantizando las condiciones de operatividad, seguridad y correcta ejecución del evento.	**GLOBAL**	**1**
1,2	**REFRIGERIOS:** Compuesto por una bebida individual (gasificada, jugo, concentrado de fruta o bebida a base de malta de minimo de 330 ml) acompañante pastel de pollo o carne o producto de panadería similar de minimo 90 gramos y fruta de temporada	**UNIDAD**	**110**
1,3	**PRODUCCIÓN DE SONIDO PARA ESPACIO EXTERIOR (INCLUYE ALQUILER DE PLANTA)** **DESCRIPCION:** Sistema de audio profesional para espacios abiertos, compuesto por dos (2) cabinas, dos (2) bajos dobles, consola de mínimo 16 canales y microfonería completa.	**GLOBAL**	**1**

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	INCLUYE: El alquiler de una planta eléctrica para energizar el sistema, así como instalación y desmontaje técnico de los equipos.		
1,4	**PUNTO DE HIDRATACIÓN** **DESCRIPCIÓN:** Suministro e instalación de punto de hidratación a los participantes del evento, garantizando el acceso a agua potable en condiciones de calidad e higiene. El suministro de agua deberá realizarse mediante botellones de 20 litros de marcas reconocidas, debidamente autorizadas por el INVIMA y demás autoridades sanitarias competentes, con entrega en el lugar definido por la entidad. **INCLUYE:** Suministro de dos (2) botellones de agua potable de 20 litros, alquiler de dispensador de agua y provisión de una (1) mesa plegable por cada uno de los puntos.	**UNIDAD**	**2**
	OBSEQUIOS PARA PARTICIPANTES GANADORES DEL CONCURSO DE DESTREZAS		
1,5	**MICROONDAS** Horno microondas digital con capacidad mínima de 0,7 pies cúbicos (aproximadamente 20 litros), con panel de control digital que permita la programación de tiempo y niveles de potencia, acabado en color negro, potencia mínima de 1050 W, funcionamiento a 110 V y sistema de calentamiento mediante radiación de microondas, con garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación.	**UNIDAD**	**4**
1,6	**JUEGO DE VAJILLA** Juego de vajilla cuadrada blanca para 4 puestos compuesto por 16 piezas, fabricadas en porcelana, cerámica o vidrio, incluyendo platos llanos, hondos, de postre y tazas, aptas para uso en lavavajillas y microondas, con diseño decorativo, con garantía mínima de seis (6) meses por defectos de fabricación.	**UNIDAD**	**5**
1,7	**TELEVISOR LED** Televisor LED Smart TV de mínimo 32 pulgadas, con resolución 4K Ultra HD, con funciones inteligentes para acceso a aplicaciones y conectividad a internet, con sistema operativo integrado (webOS o similar) y garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación.	**UNIDAD**	**7**
1,8	**SUMINISTRO DE MEDALLERIA** **DESCRIPCION:** Medallas artesanales elaboradas a mano en carbón mineral tallado, con acabado pulido que resalte el relieve y los detalles distintivos del diseño. Cada medalla deberá tener un diámetro aproximado de 7 cm y un espesor de 0,5 cm, con borde pulido para mayor durabilidad y estética. Cada pieza incluirá una cinta de tela de alta resistencia, con un ancho aproximado de 2,5 cm y una longitud maxima de 90 cm, en colores alusivos al lugar obtenido en la competencia: Color rojo: Primer puesto. Color azul: Segundo puesto. Color amarillo: Tercer puesto. Las cintas deberán estar unidas a la medalla mediante argolla o sistema de sujeción metálica reforzada, garantizando resistencia y comodidad para ser portadas al cuello.	**UNIDAD**	**55**
1,9	**SUMINISTRO DE CAMISETA TIPO POLO PARA PARTICIPANTES EN LAS DESTREZAS** Suministro de una (1) camiseta tipo polo por participante, empacadas en paquetes de diez (10) unidades, en diferentes colores surtidos. Las camisetas estarán confeccionadas en material tipo algodón piqué o poliéster, de manga corta, cuello tipo polo con botones	**UNIDAD**	**90**

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	Cada prenda deberá estar personalizada con el logo institucional, mediante bordado o estampado, según las especificaciones técnicas y artes gráficas suministradas por el supervisor del contrato.		
1,10	**RECONOCIMIENTO MUJER MINERA:** **DESCRIPCIÓN:** Cascos de seguridad para uso minero, elaborados en polietileno de color rosado, que cumplan con los requisitos establecidos en las normas NTC 1523:2012 y ANSI Z89.1. Su diseño debe permitir la reducción de la fuerza de impactos resultantes de golpes en la parte superior de la cabeza, brindando protección y comodidad al usuario. **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:** Sistema de suspensión interna ajustable de 4 a 6 puntos. Fabricado en material resistente y confortable. Banda de sudor removible y lavable. Ranuras laterales para la adaptación de accesorios de protección auditiva o facial. Porta Lampara	**UNIDAD**	**7**
1,11	**ALMUERZOS** Suministro de almuerzo con hidratación, destinado a los mineros participantes en las competencias de destrezas mineras, el cual deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, higiene y manipulación de alimentos. El almuerzo deberá incluir una ración compuesta por proteína de aproximadamente 300 gramos (pollo tipo pierna pernil o equivalente), acompañamiento de verduras por 150 gramos (ensalada fresca), cereal por 100 gramos (arroz o equivalente), tubérculo por 100 gramos (papa o equivalente) y bebida tipo jugo de fruta de cosecha en presentación mínima de 300 cc.	**UNIDAD**	**110**
1,12	**BOTILITO METÁLICO** Elemento de incentivo a la participación y promoción de buenas prácticas mineras. Suministro de botilito tipo deportivo fabricado en aluminio, con tapa plástica de cierre seguro y accesorio tipo carabinero para fácil transporte. El producto deberá incluir personalización con el logo institucional previamente aprobado por la dependencia, mediante técnica de tampografía o grabado láser, con un área aproximada de impresión de 3.5 cm. El botilito deberá contar con dimensiones mínimas de 21,7 cm de alto y 6,5 cm de diámetro, con capacidad mínima de 500 ml, en color rojo plateado o similar. Deberá entregarse en óptimas condiciones de calidad, con acabados resistentes, libre de defectos de fabricación y con garantía mínima de tres (3) meses.	**UNIDAD**	**100**
	SUBTOTAL		
	2. FERIA AGROPECUARIA OVINO - CAPRINA		
2,1	**SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL LUGAR PARA LA FERIA AGROPECUARIA OVINO - CAPRINA** **INFRAESTRUCTURA** **DESCRIPCION:** El servicio incluye la instalación de una pista blanda conformada por 20 pacas de cascarilla, una mesa de juzgamiento con cuatro sillas, una mesa principal con cuatro sillas, dos mesas para la disposición de la premiación (roceteria), arreglos florales y ornamentales para decoración de la pista. **SERVICIO DE APOYO LOGISTICO JUZGAMIENTO**	**GLOBAL**	**1**

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	DESCRIPCION: Mesa Técnica conformada por médico veterinario oficial, locutor o director técnico con experiencia en juzgamiento, secretaria y madrinas. **INCLUYE:** Todos los costos como transporte, bebida hidratantes en presentación de envase de 330 cc los dos días, y demás necesarios para la desarrollo de la actividad		
2, 2	**SERVICIO DE INSTALACION DE CORRALES** **DESCRIPCION:** Servicio de instalación de 100 corrales de madera y zonas de camas con 400 pacas de aserrin para corrales para los ejemplares de exposicion asi como recoleccion, limpieza de residuos pos feria. La actividad de instalación, adecuación y arme se debe realizar con tres días de anterioridad del evento, una vez terminada la feria se debe realizar desarme, limpieza y recoleción de residuos. **INCLUYE:** El personal, transporte y demás elementos necesarios para el desarrollo de esta actividad.	**GLOBAL**	**1**
2, 3	**ALQUILER Y DISPOSICIÓN DE SONIDO** **DESCRIPCION:** Sonido para los días de Feria ovino caprina que incluya como mínimo; 2 bajos dobles de 18 pulgadas, 2 cabinas doble parlante, 1 consola de 16 canales análoga, 2 monitores de piso, 4 micrófonos alámbricos, monitor para alistamiento de ejemplares. Sonido integral y de amplio espectro que permita la difusión y transmisión del evento. **INCLUYE:** El personal, transporte y demás elementos necesarios para el desarrollo de esta actividad los dos días de la exposición a partir de las 7:00 a.m hasta finalizar la jornada de Juzgamiento.	**GLOBAL**	**1**
2, 4	**SERVICIO DE APOYO DE JUZGAMIENTO DE OVINOS Y CAPRINOS** **DESCRIPCION:** Disposición de (1) Médico veterinario para juzgamiento de Ovinos con una amplia experiencia en Produccion Ovina y un (1) Profesional para juzgamiento de Caprinos con una amplia experiencia en Produccion Caprina. **INCLUYE:** Honorarios, asi como los respectivos viáticos de (3) dias; (transporte aereo, alimentacion y hospedaje). Esta actividad incluye el la conferencia de la jornada academica y el Juzgamiento de Ovinos y caprinos en la programación de manera concertada con la administración municipal.	**UNIDAD**	**1**
2, 5	**COMPETENCIAS ESPECIALES (PRODUCCIÓN DE LECHE EN CAPRINOS Y CALIDAD DE CARNE EN OVINOS)** **DESCRIPCIÓN:** Organización y desarrollo de competencias especiales orientadas a la evaluación de aptitudes productivas en especies ovinas y caprinas, en las categorías de producción de leche en caprinos y calidad de carne en ovinos, con el fin de promover el mejoramiento genético, la adopción de buenas prácticas pecuarias y el reconocimiento de ejemplares destacados, mediante la aplicación de criterios técnicos de valoración. Este ítem contempla: Logística integral para el desarrollo de las competencias. Gestión de guías de movilización de los ejemplares participantes. Traslado de los ovinos a planta de beneficio autorizada. Proceso de sacrificio de los ejemplares en condiciones técnicas y sanitarias adecuadas. Transporte en frío de las canales hasta el lugar del evento. Entrega final de las canales a los propietarios al cierre del evento. Alquiler de equipos para la medición de la calidad de la leche y la carne. Vinculación de personal técnico especializado para el juzgamiento en cada categoría. Suministro de insumos necesarios para la implementación de buenas prácticas de ordeño en caprinos durante el desarrollo de la actividad.	**UNIDAD**	**1**

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	Las actividades deberán ejecutarse bajo condiciones adecuadas de manejo, bienestar animal y control técnico, garantizando la transparencia en los procesos de evaluación y la confiabilidad de los resultados.		
2, 6	**SERVICIO DE APOYO DE PRE- PISTA PARA EL JUZGAMIENTO DE CAPRINOS** **DESCRIPCION:** Disposición de (1) Médico Veterinario con tarjeta profesional, con personal de apoyo (4) cuatro estudiantes universitarios de Medicina Veterinaria como mínimo quinto semestre, durante los (2) dos días de la feria. **INCLUYE:** Logística del Juez pre-pista y de los estudiantes: suministro de estadía: (Hospedaje (2) noches Alimentación: Los (2) dos días de la exposición. (Esta actividad incluye desarrollo y programación de manera concertada con la administración municipal).	**GLOBAL**	**1**
2, 7	**INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN A CRIADORES OVINOS Y CAPRINOS – CINTERÍA** **DESCRIPCIÓN:** Suministro de elementos de premiación (cintería) para eventos ovinos y caprinos, destinados a incentivar la participación y reconocer el desempeño de los ejemplares en las diferentes categorías, que incluye: **1. Cintas de premiación sencillas:** 69 cintas azules, 69 cintas rojas y 69 cintas amarillas (Para ubicación en el cabezal de ovinos y caprinos). **2. Cintas de premiación especiales:** 20 cintas moradas (Campeón/a joven), 20 cintas blancas (Reservado/a joven), 10 cintas tricolor (Gran campeón/a) y 10 cintas tricolor (Campeón/a reservado/a) **3. Elementos de premiación mayor:** 10 trofeos en acrílico con diseño de ovino/caprino para grandes campeonatos, 10 mantas tricolor para gran campeonato y 4 estandartes cabras lecheras. **4. Rosetas:** Roseta sencilla en cinta satén de alta calidad, diámetro de 10 cm, con botón metálico central de 6.5 cm, personalizable, con cinta colgante de 22 cm x 5 cm. Roseta tricolor en cinta satén de alta calidad, diámetro de 12 cm, con botón metálico central de 6.5 cm, personalizable, con tres cintas colgantes de 30 cm x 5 cm. **5. Trofeo:** Trofeo en acrílico tipo espejo dorado con forma de ovino y caprino, altura de 20 cm, con base en acrílico y placa de marcaje en lámina dorada. **6. Diseño y fabricación de reconocimientos personalizados mediante impresión 3D y base en madera con grabado láser.** -Canal Ovina Cantidad: 3 unidades Tiempo de impresión: 2 horas/unidad Consumo de material: 15 m/unidad -Cabra lechera Cantidad: 3 unidades Tiempo de impresión: 4 horas/unidad Consumo de material: 24 m/unidad2. Base de madera Cantidad: 6 unidades Proceso: Corte y grabado láser Todos los elementos deberán ser elaborados en materiales de alta calidad, debidamente marcados e identificados por raza y categoría.	**GLOBAL**	**1**

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	INCLUYE: Diseño, personalización, producción, transporte, personal de apoyo y demás elementos necesarios para el desarrollo de la actividad. Todos los elementos deberán contar con los logos autorizados y su diseño deberá ser previamente concertado y aprobado por la administración municipal.		
2,8	**INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN A OVINOS** **DESCRIPCION:** Concentrado (Suplemento con alto contenido proteico energético, como complemento a forrajes de alta calidad, Peletizado,Bultos 40 kg, Proteina 18% min, Grasa 4% min,Fibra 12% max, Cenizas 12% max, Humedad 12% max) Registro ICA 4184 AL **INCLUYE:** Transporte al Centro de las instalaciones de la feria y demás elementos necesarios para el desarrollo de esta actividad.	**UNIDAD**	**70**
2,9	**INCENTIVOS DE PARTICIPACIÓN A OVINOS Y CAPRINOS** **DESCRIPCION:** Sal Mineralizada para Ovinos y Caprinos Baja en Sodio, 10 KILOS, Registro ICA **INCLUYE:** Transporte al lugar de realización del evento y demás elementos necesarios para el desarrollo de esta actividad.	**UNIDAD**	**50**
2,10	**GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LOS OVINOS Y CAPRINOS** **DESCRIPCION:** Disposición de alimentación e hidratación para los ovinos y caprinos que participan en la feria (Heno y agua potable) durante todo el desarrollo de feria. **INCLUYE:** El personal, transporte y demás elementos necesarios para el desarrollo de esta actividad.	**GLOBAL**	**1**
2,11	**ALMUERZO PRODUCTORES EXPOSITORES** **DESCRIPCION:**(Almuerzo con hidratación) para expositores en la feria ovino y caprina. **INCLUYE**: Almuerzo: Bandeja con proteina de 300 gr (pollo pierna pernil o equivalente) Verduras 150 gr (ensaladas) cereal 100 gr (arroz o equivalente) y tubérculo 100 gr (papa o equivalente) jugo de fruta de cosecha 300 cc	**UNIDAD**	**166**
	SUBTOTAL		
	3. FORO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA SEMANA AMBIENTAL		
3,1	**PONENTES MAGISTRALES** **DESCRIPCIÓN:** Disposición de personal profesional idóneo con experiencia en producción sostenible, estrategias de mitigación de cambio climático y conservación ambiental, para el desarrollo de ponencias magistrales en el marco del foro. **INCLUYE**:Transporte ida y regreso, alimentación (almuerzo con hidratación), honorarios y demás gastos necesarios para garantizar la participación de los ponentes.	**PERSONAS**	**4**
3,2	**ESCARAPELAS ECOLÓGICAS** **DESCRIPCIÓN:** Suministro de escarapelas elaboradas en material ecológico, reciclado o biodegradable (cartulina reciclada, papel semilla u otros), con impresión institucional a una o dos tintas que incluya nombre del evento, logos y datos del participante. Dimensiones aproximadas de 10 cm x 15 cm, con sistema de sujeción mediante cordón en material reutilizable o reciclado, acorde con el enfoque ambiental del evento.	**UNIDAD**	**200**
3,3	**KIT DE BIENESTAR ANIMAL (ECOTRUEQUE)** **DESCRIPCIÓN:** Suministro de kits de bienestar animal como elemento de apoyo para el desarrollo de la actividad ambiental "Ecotrueque", orientada a fomentar la tenencia responsable de animales y la cultura ambiental.	**UNIDAD**	**300**

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	Cada kit deberá incluir: Rollo de bolsas biodegradables: mínimo 30 unidades, elaboradas a partir de almidón de maíz y biopolímeros, aptas para la recolección de excremento canino. Dispensador portátil para bolsas: elaborado en material resistente y eco-friendly, con diseño funcional tipo hueso, con gancho para sujeción a correas u otros elementos, de fácil uso y sin generar peso adicional (dimensiones aproximadas de 5.5 cm x 3 cm x 5 cm).		
	SUBTOTAL		
	4. ELEMENTOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SEMANA AMBIENTAL		
4, 1	**VASO PLEGABLE – CICLOPASEO SEMANA AMBIENTAL** **DESCRIPCIÓN:** Suministro de vaso plegable elaborado en polipropileno con fibra de trigo, con capacidad aproximada de 220 ml, diseñado para facilitar su transporte y reutilización durante el desarrollo del ciclopaseo en el marco de la Semana Ambiental 2026. El vaso deberá contar con sistema plegable y accesorio tipo carabinero que permita su fácil sujeción a bolsos, bicicletas u otros elementos. Dimensiones aproximadas: Cerrado: 3.5 cm x 6.5 cm y Abierto: 8.5 cm x 6.5 cm. Incluye impresión del logo oficial de la Semana Ambiental 2026 suministrado por la Alcaldía de Paipa, con un área máxima de marcación de 3 cm (tampografía) o hasta 5 cm x 5 cm en técnica DTF UV a full color. **CONDICIONES:** El producto deberá ser resistente, reutilizable y acorde con criterios de sostenibilidad ambiental, garantizando calidad en los materiales y en el proceso de marcación.	**UNIDAD**	150
4, 2	**BOLSA TIPO TULA** **DESCRIPCIÓN:** Suministro de bolsas tipo tula como elemento de apoyo para el desarrollo de las diferentes actividades en el marco de la Semana Ambiental. Las bolsas deberán ser de fabricación nacional, elaboradas en tela de algodón natural 100% orgánico, resistentes, reutilizables y amigables con el medio ambiente. Se caracterizan por contar con sistema de cierre mediante cordón en la parte superior, el cual permite su ajuste y uso tipo morral para portar en la espalda. **Dimensiones aproximadas:** 40 cm de alto x 30 cm de ancho, con capacidad adecuada para portar elementos personales de uso cotidiano. **INCLUYE:** Estampado a color con el logo institucional de la Semana Ambiental, previamente concertado y aprobado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	**UNIDAD**	350
4, 3	**PUNTO DE HIDRATACIÓN** **DESCRIPCIÓN:** Suministro e instalación de punto de hidratación para los asistentes al foro y demás actividades de la Semana Ambiental, garantizando el acceso a agua potable en condiciones de calidad e higiene. El suministro de agua deberá realizarse mediante botellones de 20 litros de marcas reconocidas, debidamente autorizadas por el INVIMA y demás autoridades sanitarias competentes, con entrega en el lugar definido por la entidad. **INCLUYE:** Suministro de dos (2) botellones de agua potable de 20 litros, alquiler de dispensador de agua y provisión de una (1) mesa plegable por cada uno de los puntos.	**UNIDAD**	**2**

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

4,4	**REFRIGERIOS:** Compuesto por una bebida individual (gasificada, jugo, concentrado de fruta o bebida a base de malta de mínimo 330 ml) acompañante pastel de pollo o carne o producto de panadería similar de mínimo 90 gramos y fruta de temporada	UNIDAD	400
4,5	**SISTEMA DE SONIDO** **DESCRIPCIÓN:** Suministro, instalación y operación de un sistema de sonido para el desarrollo de las diferentes actividades programadas en la Semana Ambiental, garantizando adecuada cobertura, claridad y calidad en la difusión del evento. El sistema deberá incluir como mínimo: Potencia del sistema: Mínimo 800W RMS, apto para espacios de mediana concurrencia, garantizando adecuada cobertura y claridad. Cabina de sonido: Una (1) cabina tipo full range de doble parlante (12" o 15"). Micrófonos: Dos (2) micrófonos inalámbricos de mano, con buena estabilidad de señal y alcance mínimo de 30 metros. Consola de audio: Mezclador de mínimo 4 canales con control básico de ecualización. Accesorios: Incluye soportes, cableado completo y elementos necesarios para su correcta instalación. Operación: Montaje, pruebas, operación durante el evento y desmontaje. Personal técnico: Mínimo un (1) operador con experiencia. El proveedor deberá garantizar la correcta instalación, operación durante el evento y el personal técnico requerido para su adecuado funcionamiento.	GLOBAL	1
	SUBTOTAL		
	5. ELEMENTOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO DE FOTOGRAFIA "Paipa Nos Mueve: Captura su Esencia"		
5,1	**IMPRESIÓN DE FOTOGRAFÍAS** **DESCRIPCIÓN:** Servicio de impresión de fotografías suministradas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, destinadas a exposición y evaluación dentro del concurso. Las impresiones deberán realizarse en papel fotográfico de alta calidad, con acabado brillante (glossy), que garantice adecuada reproducción de color, nitidez y durabilidad. Tamaño: medio pliego, con dimensiones aproximadas de 50 cm x 70 cm. Se deberá asegurar fidelidad en los colores, correcta resolución de imagen y excelente presentación final, apta para exhibición.	UNIDAD	50
5,2	**INCENTIVO AL GANADOR DEL PRIMER PUESTO** **DESCRIPCIÓN:** Suministro de morral outdoor tipo hidratante, diseñado para actividades al aire libre. **Características mínimas:** Capacidad aproximada: 12 litros. Dimensiones aproximadas: 36 cm (alto) x 28 cm (ancho) x 12 cm (profundo). Material exterior: mezcla de poliamida (50%) y poliéster (50%). Forro interno: 100% poliéster. Material impermeable o resistente al agua. Espaldar ergonómico y acolchado. Correa de pecho para ajuste. Compartimento para sistema de hidratación. Incluye bolsa hidratante.	UNIDAD	1

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	Argolla o sistema para candado. Producto resistente, funcional y adecuado para actividades deportivas o de senderismo.		
5,3	**INCENTIVO AL GANADOR DEL SEGUNDO PUESTO** **DESCRIPCIÓN:** Suministro de pechera táctica con arnés, diseñada para uso outdoor y transporte de objetos personales. Características mínimas: Capacidad aproximada: 1.5 litros. Material resistente (tipo poliéster o nylon de alta durabilidad). Sistema de ajuste mediante arnés regulable. Compartimentos funcionales con cierre. Diseño ergonómico y liviano. Uso tipo pecho o frontal, ideal para actividades al aire libre.	**UNIDAD**	1
5,4	**INCENTIVO AL GANADOR DEL TERCER PUESTO** **DESCRIPCIÓN:** Suministro de canguro tipo pechera o bolso de pecho, práctico para actividades recreativas y deportivas. Características mínimas: Capacidad aproximada: 1.5 litros. Material resistente (poliéster, nylon o similar). Compartimentos con cierre para almacenamiento seguro. Correas ajustables para uso en pecho o cintura. Diseño liviano, cómodo y funcional.	**UNIDAD**	1
	SUBTOTAL		
	6. ELEMENTOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE RECOLECCIÓN POSCONSUMO EN EL MARCO DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN SOSTENIBLE EN EL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE PAIPA		
6,1	**GUANTES DE NITRILO TALLA L (EPP)** **DESCRIPCIÓN:** Suministro de guantes de nitrilo color negro, talla L, como elemento de protección personal (EPP) para el desarrollo de la jornada de recolección posconsumo, garantizando condiciones adecuadas de bioseguridad e higiene durante la manipulación de residuos. **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:** Material: nitrilo resistente a perforaciones y sustancias químicas ligeras. Color: negro. Talla: L. Presentación: paquete de 25 pares. Uso: industrial o manejo de residuos. Alta resistencia, flexibilidad y ajuste ergonómico.	**PAQUETE**	1
6,2	**GUANTES DE NITRILO TALLA M (EPP)** **DESCRIPCIÓN:** Suministro de guantes de nitrilo color negro, talla M, como elemento de protección personal (EPP) para los participantes de la jornada, permitiendo el desarrollo seguro de actividades de recolección y clasificación de residuos. **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:** Material: nitrilo de alta resistencia.	**PAQUETE**	1

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	Color: negro. Talla: M. Presentación: paquete de 25 pares. Resistencia a rasgado, perforación y contacto con residuos. Diseño ergonómico que permita movilidad y comodidad.		
6,3	**CALENDARIO AMBIENTAL** **DESCRIPCIÓN:** Suministro de calendarios institucionales como herramienta pedagógica para la promoción de prácticas sostenibles, uso adecuado de recursos naturales y economía circular. **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:** Dimensiones: 34 cm x 24 cm. Periodo: segundo semestre 2026 y año 2027 (18 meses). Material: portada y hojas en cartón/papel reciclado. Impresión: a color, a 4 tintas Sistema: argollado con soporte para colgar o uso en superficie plana. **CONTENIDO:** Identificación institucional. Festivos en Colombia. Espacios diarios (aprox. 3.5 cm x 3.5 cm por día). Sección de tips sobre uso responsable de recursos naturales y economía circular. **NOTA:** El diseño será suministrado y aprobado por la Alcaldía de Paipa.	**UNIDAD**	**50**
6,4	**GORRA INSTITUCIONAL** **DESCRIPCIÓN:** Suministro de gorras como elemento de identificación y apoyo para los participantes de la jornada, promoviendo la visibilidad institucional y la apropiación de las actividades ambientales. **ESPECIFICACIONES MÍNIMAS:** Material: sarga de algodón 100%. Color: burdeos. Incluye cinta antisudor en algodón. Sistema de ajuste posterior mediante trabilla y cierre metálico. Diseño ergonómico y cómodo para uso prolongado. **INCLUYE:** Estampado en serigrafía lateral con el logo de la Semana Ambiental 2026 o a la Secretaria de Agricultura, conforme a lineamientos y aprobación de la entidad.	**UNIDAD**	**50**
	SUBTOTAL		
	7. CABALGATA TRADICIONAL DEL PANTANO DE VARGAS		
7,1	**ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CABALGATA TRADICIONAL DEL PANTANO DE VARGAS** **DESCRIPCIÓN:** Prestación de servicios para la organización, coordinación y ejecución integral de la Cabalgata Tradicional en conmemoración de la Batalla del Pantano de Vargas, en el municipio de Paipa, como actividad cultural, histórica y de integración comunitaria. El servicio deberá garantizar el adecuado desarrollo del evento, incluyendo la planeación logística, articulación institucional, acompañamiento durante el recorrido y la disposición de los recursos necesarios para su correcta ejecución.	**GLOBAL**	**1**

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	Se deberá contemplar como mínimo: Coordinación general del evento y apoyo en la planificación del recorrido. Acompañamiento logístico antes, durante y después de la cabalgata. Disposición de personal de apoyo para organización, orientación de participantes y control del evento. Sistema de sonido móvil que amenice el recorrido, con reproducción musical y/o locución durante la actividad. Apoyo en la ambientación y dinamización del evento para fortalecer su carácter cultural y conmemorativo.		
7,2	**SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EQUINOS PARTICIPANTES EN LA CABALGATA** **DESCRIPCIÓN:** Suministro de alimentación para los equinos participantes en la Cabalgata Tradicional del Pantano de Vargas, consistente en la entrega individual de un (1) bulto de concentrado de diez (10) kilogramos por equino, el cual deberá contar con registro vigente del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), garantizando condiciones de calidad, inocuidad y aptitud para el consumo animal. El concentrado deberá estar formulado como suplemento alimenticio para caballos adultos, asegurando un adecuado aporte nutricional que contribuya al bienestar y desempeño físico de los equinos durante la actividad. Especificaciones nutricionales mínimas: Proteína cruda (mín.): 14%, Grasa (mín.): 6%, Fibra cruda (máx.): 12%, Cenizas (máx.): 12% y Humedad (máx.): 13% El producto deberá ser entregado en empaque original, debidamente sellado, rotulado y en buen estado, indicando fecha de vencimiento, composición nutricional y registro ICA, garantizando su correcta conservación y uso.	**BULTO**	**16**
7,3	**ALQUILER DE ABREVADEROS PARA EQUINOS** **DESCRIPCIÓN:** Puesta a disposición, instalación y mantenimiento de tanques de agua destinados a servir como abrevaderos para los semovientes (equinos) que participarán en el desarrollo del recorrido de la Cabalgata Tradicional del Pantano de Vargas. El servicio deberá garantizar la disponibilidad permanente de agua potable o apta para el consumo animal en puntos estratégicos previamente definidos a lo largo del recorrido, asegurando condiciones adecuadas de higiene, acceso y bienestar para los equinos. Se deberá contemplar como mínimo: Suministro de tanques con capacidad suficiente acorde al número estimado de equinos participantes. Ubicación estratégica de los abrevaderos a lo largo del recorrido. Abastecimiento continuo de agua durante el desarrollo de la actividad. Personal de apoyo para supervisión, control y mantenimiento de los puntos de hidratación. Retiro de los elementos una vez finalizada la actividad, garantizando la limpieza del área intervenida. El servicio deberá prestarse en condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento, contribuyendo al bienestar animal y al adecuado desarrollo del evento.	**UNIDAD**	**4**
7,4	**SUMINISTRO DE BEBIDAS HIDRATANTES PARA PARTICIPANTES DE LA CABALGATA** **DESCRIPCIÓN:** Suministro de una (1) bebida hidratante para cada uno de los participantes durante el desarrollo del recorrido de la Cabalgata Tradicional del Pantano de Vargas, en presentación individual de trescientos treinta (330) cc. El producto deberá estar debidamente sellado, en condiciones óptimas de calidad e higiene, apto para el consumo humano y con fecha de vencimiento vigente. La entrega deberá realizarse de manera	**UNIDAD**	**300**

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	oportuna en los puntos definidos por la organización, garantizando su adecuada distribución durante el desarrollo de la actividad.		

E. EXPERIENCIA

-EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para tal efecto, deberá acreditar la ejecución y terminación de contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance, actividades u obligaciones se encuentren relacionados con la prestación de servicios logísticos, apoyo logístico, organización, coordinación, producción y/o ejecución de eventos institucionales, culturales, turísticos, agropecuarios, ambientales, empresariales, académicos, deportivos o similares, de conformidad con la siguiente tabla:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 en delante	150%

La Entidad verificará la experiencia con base en la información registrada en el RUP. No obstante, podrá solicitar documentos aclaratorios cuando resulte necesario verificar el alcance de los contratos acreditados, sin que ello implique la acreditación de experiencia adicional ni la modificación de la oferta.

Cuando los contratos hayan sido ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en la respectiva asociación, para efectos de determinar el valor de la experiencia acreditada.

La experiencia acreditada deberá encontrarse clasificada en al menos dos de los códigos UNSPSC exigidos para el presente proceso de selección.

CLASE	DETALLE
80111600	Servicios de personal temporal
80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
81141600	Manejo de cadena de suministros
52161500	Equipos audiovisuales

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá allegar en su propuesta copia del contrato acompañada del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación de ejecución, en las que se pueda corroborar la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratista y contratante
- Objeto del contrato
- Vigencia del contrato indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación

- Valor total del contrato: deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos

Nota. Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra y de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

NOTA 1: En caso de contratos con particulares, se deberá aportar Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente.

Nota 2: En el evento en que el Municipio en desarrollo de la verificación de experiencia, requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MUNICIPIO DE PAIPA.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue puedan modificar, adicionar o complementar la oferta. Información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

F. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto y desarrollo del objeto contractual así:

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO	CANTIDAD	FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA EXIGIDA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	Profesional en áreas de la administración, ingeniería, economía, contaduría, ciencias sociales, mercadeo, turismo, logística, gestión empresarial o disciplinas afines. También se aceptarán profesionales de cualquier área del conocimiento que acrediten experiencia específica en coordinación, dirección, operación o gestión logística de eventos Título de Posgrado.

		Experiencia General: Un (1) año contado a partir de la terminación de materias Acreditar experiencia mediante tres contratos como coordinador administrativo y/o Coordinación general de eventos y/o Coordinación logística y/o Operación logística, Producción de eventos y/o Dirección o supervisión de actividades logísticas en Organización de eventos institucionales, culturales, agropecuarios, ambientales, turísticos, deportivos o comunitarios. Para acreditar los requisitos anteriores se deberá - Acreditar título profesional mediante diploma y/o acta de grado. - Certificaciones de experiencia -Título de especialización -Hoja de vida con soportes.
COORDINADOR LOGISTICO	1	Profesional en áreas de la administración, ingeniería, economía, contaduría, ciencias sociales, mercadeo, turismo, logística, gestión empresarial o disciplinas afines. También se aceptarán profesionales de cualquier área del conocimiento que acrediten experiencia específica en coordinación, dirección, operación o gestión logística de eventos Título de Posgrado. ***Experiencia General:*** de (5) años contados a partir de la terminación de materias Acreditar experiencia mediante tres contratos como administrativo y/o Coordinación general de eventos y/o Coordinación logística y/o Operación logística, Producción de eventos y/o Dirección o supervisión de actividades logísticas en Organización de eventos institucionales, culturales, agropecuarios, ambientales, turísticos, deportivos o comunitarios. Para acreditar los requisitos anteriores se deberá - Acreditar título profesional mediante diploma y/o acta de grado. - Certificaciones de experiencia -Título de especialización -Hoja de vida con soportes

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

MEDICO VETERINARIO	1	Profesional en áreas Medicina Veterinaria y/o Zootecnista Contar con mínimo ocho (8) años de experiencia contados a partir de la obtención de título. Acreditar experiencia como médico veterinario participando en eventos de fomento agropecuario. Para acreditar los requisitos anteriores se deberá - Acreditar título profesional mediante diploma y/o acta de grado. - Certificaciones de experiencia -Hoja de vida con soportes
APOYO LOGISTICO	5	El oferente deberá disponer de cinco (5) personas que cuenten con experiencia certificada en el apoyo logístico, montaje y ejecución de eventos masivos, ferias ganaderas, agrícolas, pecuarias o eventos de naturaleza similar. Aportar -CERTIFICACION SUSCRITA POR CADA PERSONA POSTULADA EN DONDE INDIQUE SU COMPROMISO PARA TRABAJAR CON EL PROPONENTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y EN DONDE SE MANIFIESTE EXPRESAMENTE QUE ACEPTA EL ROL REQUERIDO. -HOJA DE VIDA CON SOPORTES

NOTA 1: *Para acreditar las calidades del personal requerido* ***deberá adjuntarse con la PROPUESTA la hoja de vida y los soportes del personal ofrecido, junto con la carta de compromiso firmada por cada uno de ellos.***

NOTA 2: *Para el conteo del tiempo no se tendrá en cuenta la experiencia trasladada.*

Nota 3*: El personal ofrecido no podrá ser cambiado, sin autorización previa del Municipio de Paipa, quien se podrá reservar las razones para dar dicha aprobación, igualmente, solo se admitirá el reemplazo del personal con otro que cumpla, con las mismas condiciones acreditadas y calificadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 previa verificación de cumplimiento de requisitos por parte del supervisor de la Entidad.*

NOTA 4*: El proponente adjudicatario del presente proceso deberá mantener capacitado de maneraconstante al personal establecido en las condiciones técnicas del presente estudio previo, con el fin de brindar un servicio de calidad acorde con la función de la entidad.*

a) SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Los oferentes no podrán subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad jurídica, razón por la cual, el Municipio procederá a hacer el correspondiente análisis para determinar si el proponente es hábil o no para participar en el proceso, así como, tampoco será permisible su pretexto de la subsanabilidad, acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la presente convocatorias.

Nota: Los documentos que se alleguen para subsanar la propuesta no deben ser de fechas posteriores al cierre del proceso.

De acuerdo lo prevista, en la ley 80 de 1993, artículo 30, pretexto de subsanar una oferta no podrá la misma ser adicionada, modificada, mejorada etc., ya que es responsabilidad del proponente y carga del mismo presentar una propuesta completa que se refiera a todas y cada una de las exigencias contenidas en el presente pliego de condiciones

CAPITULO III

1. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Los factores de ponderación y selección que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para el Municipio de Paipa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

CONCEPTO	PUNTAJE
Criterios De Evaluación	
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	20
Experiencia Equipo de trabajo adicional	10
Apoyo a la industria nacional	10
Sub TOTAL	**99,5**
Adicional Criterios Diferenciales	
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipymes	0,25
Sub TOTAL	**0,5**
PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR	**100**

Nota. En caso de oferta única y esta se encuentre habilitada, se le otorgará la totalidad del puntaje, lo anterior en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

A. CALIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA (59,5 PUNTOS)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado, en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre económico.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Para la verificación de la consistencia de la oferta económica se analizarán junto a ésta los siguientes documentos:

Precio Artificialmente Bajo

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo, con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTO**DO**
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) Para el último día efectivo de evaluación preliminar de las ofertas prevista en el cronograma inicial del presente proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.

- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 50 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 50 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 \ldots; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

L
a entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

$$Puntaje = \frac{50 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. FACTORES DE CALIDAD: 20 PUNTOS MÁXIMO

Se otorgará puntaje al proponente que oferte de manera adicional las siguientes especificaciones requeridas para habilitar la propuesta:

Puntaje que será distribuido así:

a. AMBIENTACIÓN PROTOCOLARIA DÍA DEL MINERO

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca sin costo adicional elementos de ambientación decorativos protocolaria para el evento (conmemoración día del minero) cinco (5) arreglos florales.	10 Puntos
El proponente que ofrezca sin costo adicional elementos de ambientación decorativos protocolaria para el evento (conmemoración día del minero) tres (3) arreglos florales.	5 Puntos
El proponente que ofrezca sin costo adicional elementos de ambientación decorativos protocolaria para el evento (conmemoración día del minero) dos (2) arreglos florales.	3 Puntos
Quien no realice ofrecimiento no se otorgará puntuación	0 Puntos

b. CARPAS PARA REALIZACIÓN SEMANA AMBIENTAL

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente que ofrezca Carpa adicional con techo a dos aguas de 8 x 8, cubierta	10 Puntos
El proponente que ofrezca Carpa adicional de 4 x 4, cubierta con laterales	5 Puntos
Quien no realice ofrecimiento no se otorgará puntuación	0 Puntos

Nota 1: El proponente que oferte la ponderación técnica adicional deberá presentar certificación de compromiso para la verificación de los criterios exigidos.

Nota 2: La ponderación técnica adicional NO ES FACTOR EXCLUYENTE.

C. EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE MÁXIMO
El proponente que aporte adicional a la experiencia exigida para el coordinador	10

de eventos, experiencia como coordinador de eventos de por lo menos 2 contratos en montaje de eventos deportivos y/o culturales de gran formato a nivel nacional.	
El proponente que aporte adicional a la experiencia exigida para el coordinador logístico, experiencia como coordinador logístico de por lo menos 1 contrato en montaje de eventos deportivos y/o cultural de gran formato a nivel nacional	5

Nota: Para la verificación de este requisito, el proponente deberá anexar copia del contrato y/o certificación suscrita, en donde indique
1. Cargo desempeñado, 2· Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato, 3. Descripción del proyecto apoyado o desarrollado, 4. Entidad contratante, teléfono y dirección, 5 Firma de la persona competente que certifica.

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

E. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción correspondiente del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción correspondiente del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad al análisis realizado por la Entidad en el presente proceso no habrá bienes nacionales relevantes, toda vez que con el análisis realizado se determinó que la mayoría de actividades corresponden al suministro de herramientas e insumos agropecuarios y personal para el desarrollo de las mismas, por lo tanto,

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

si bien se contempla la adquisición de insumos necesarios para el desarrollo de las actividades, la naturaleza del contrato se orienta principalmente a la prestación de servicios de apoyo logístico y operativo, cuya ejecución recae en el personal vinculado, y no en la provisión de bienes para su desarrollo. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el formato en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El formato únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

F. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	cero punto veinticinco (0.25) puntos

o

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de	cero punto veinticinco (0.25) puntos

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	

o

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	cero punto veinticinco (0.25) puntos

o

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	cero punto veinticinco por ciento (0.25) puntos

NOTA 1: tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

G. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25) puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Cero punto veinticinco por ciento (0.25) puntos

o,

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Cero punto veinticinco por ciento (0.25) puntos

o,

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Cero punto veinticinco por ciento (0.25) puntos

Nota 1. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Nota 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17 el cual establece "*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional*".

CRITERIOS DE DESEMPATE.	***ACREDITACIÓN***
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

	anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.
13. Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar lo normado en los artículos 1° al 5° de la Ley 2479 de 2025 "Por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento Integral al Egresado del Sistema de Protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley hijos del Estado." El proponente deberá allegar la certificación expedida por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	certificación expedida por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar DEL Egresado del Sistema de Protección del Icbf.

3. REDUCCIÓN DE PUNTAJE

Del total del puntaje obtenido por el proponente, el Municipio reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO PRIMERO: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO SEGUNDO: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

3. FACTORES DE SELECCIÓN:

La Alcaldía Municipal De Paipa adjudicara el contrato al proponente cuya oferta se estime como la más favorable a sus intereses, este ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y obtenga el más alto puntaje.

4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

CAPITULO IV.
OFERTA

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos y formatos relacionados en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el capítulo V del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

El plazo máximo para presentar las ofertas será hasta el día señalado en el cronograma, EL MUNICIPIO DE PAIPA, las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes. Dejando constancia en el Acta de Cierre respectiva, la cual debe ser publicada, junto con la lista de las Propuestas recibidas y la hora de presentación de las Ofertas.

B. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II numeral primero del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

C. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo II numeral primero, serán evaluados de acuerdo con lo establecido en el numeral cuarto del mismo capítulo.

EL MUNICIPIO DE PAIPA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

D. Causales de rechazo

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

 [Cuando en un mismo Proceso de Contratación se postulen oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo]

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

C. Que la persona jurídica Proponente Individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135 / 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.

E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.

F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente.

G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.

H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contenida en el pliego de condiciones.

I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

J. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.

K. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.

L. No haber realizado la operación matemática con el factor multiplicador al enunciar el valor final de la oferta económica y no subsanar ese defecto.

M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del Pliego de Condiciones.

N. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

O. No presentar oferta económica.

P. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo de acuerdo con el análisis que realice la entidad, bajos los preceptos de la " GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra eficiente .

Q. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

R. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

S. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos del Pliego de Condiciones.

T. Las demás previstas en la ley.

E. Declaratoria de Desierta

EL MUNICIPIO DE PAIPA, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

F. Retiro de la Oferta

Los Proponentes pueden retirar su oferta a través de la plataforma SECOP II

G. Devolución de las Ofertas

NA

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

CAPITULO V. RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en la etapa de publicación, en los estudios previos y en el pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva, en la respectiva audiencia pública prevista para el evento.

La Administración Municipal estima el riesgo derivado de la presente contratación en los términos antes enunciados y su respectiva calificación la cual se encuentra en los estudios previos que hacen parte integral del presente proceso.

CAPITULO VI. GARANTÍAS

SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR EL CUMPLIMIENTO Y LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos **2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015**, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual a la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más</td><td>10% del valor total, del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.11 D. 1082 de 2015)</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante la ejecución del contrato y tres años más.</td><td>10% del valor del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.13 D. 1082 de 2015)</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios prestados</td><td>Igual a la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.14 D. 1082 de 2015)</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Igual a la vigencia del mismo y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato (Art. 2.2.1.2.3.1.14 D. 1082 de 2015)</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Igual al período de ejecución del contrato.</td><td>Doscientos (200) SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Paipa identificada con NIT 891801240-1
Amparos	**Responsabilidad Civil Extracontractual** de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516

NOTA 1: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

NOTA 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE PAIPA.

En el Contrato de Seguro contenido en una póliza; Patrimonio Autónomo; Garantía Bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015 deberá constar la renuncia al beneficio de excusión, así mismo que se amparan las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones: En la garantía única expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015. Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE PAIPA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO DE PAIPA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que municipio asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CAPITULO VII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión la asumirá el secretario de infraestructura y movilidad del Municipio de Paipa o quien haga sus veces o quien sea designado.

Tanto La designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o **la Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual de la Alcaldía Municipal de Paipa**, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1991 en concordancia con el articulo 83 y siguiente de la ley 1474 de 2011 y las demás establecidas en la Materia.

ORIGINAL FIRMADO

ELIANA ASTRID VIASÚS SUESCA
Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual
Municipio de Paipa

Proyectó: Diana Torres
Profesional Apoyo Subsecretaria de Compras Públicas
Contrato CPS MP 002 2026

Carrera 22 N° 25-14
Teléfono: (608) 7 850 131 / 7 850135/ 7 851998
www.paipa-boyaca.gov.co E-mail: contactenos@paipa-boyaca.gov.co
alcaldia@paipa-boyaca.gov.co
código postal: 15516